

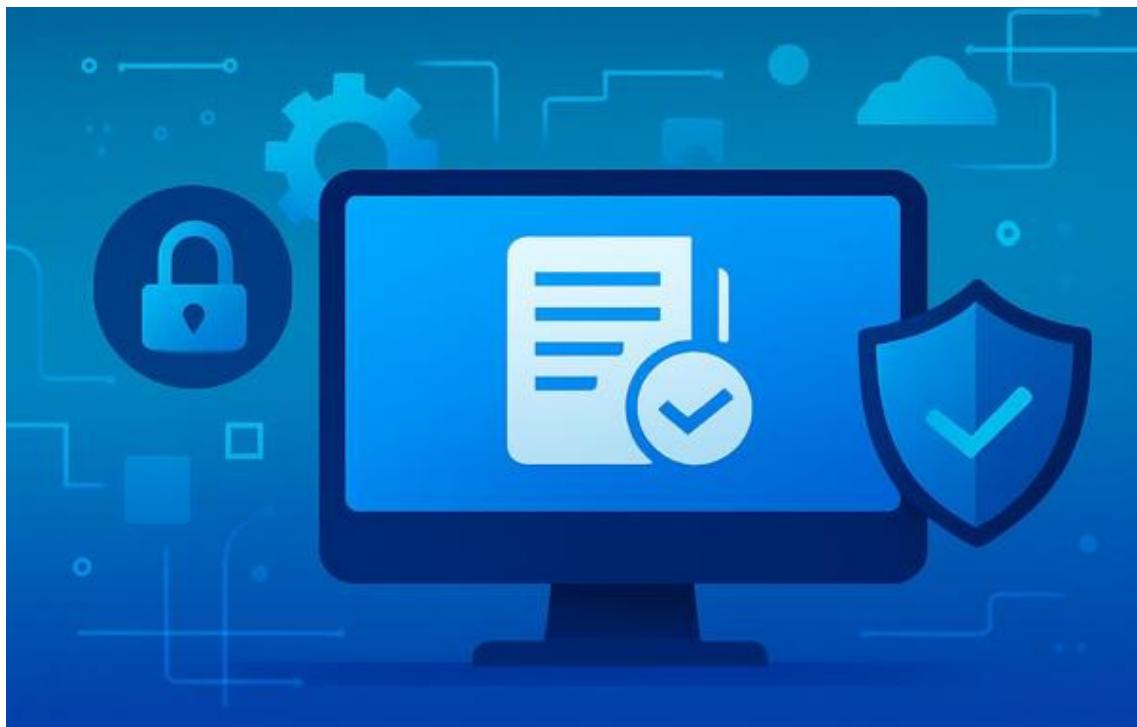


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

MANUAL DEL EXPORTADOR/ IMPORTADOR



Contenido

| | |
|--|----|
| MODO DE ACCESO..... | 5 |
| REGISTRO DE REPRESENTANTES | 7 |
| CONSULTAR MIS SOLICITUDES | 9 |
| Pendiente Doc. De Control: | 10 |
| Pendiente Doc. De Control Original: | 11 |
| INFORME SEMESTRAL DE ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN..... | 12 |
| CONSULTA DE CONVOCATORIAS (CON CERTIFICADO) | 12 |
| FECHA CELEBRACIÓN GRUPO DE TRABAJO Y JIMDDU | 13 |
| CONSULTAS | 13 |
| SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR(REOCE)..... | 14 |
| Solicitar registrarse en el REOCE..... | 14 |
| Solicitud de Inscripción y Actualización en el Registro Especial de Operadores | 15 |
| Documentos de control..... | 17 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO..... | 19 |
| Solicitud de Licencia..... | 19 |
| Documentos de control..... | 28 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO. | 31 |
| Solicitud de Licencia..... | 31 |
| Documentos de control..... | 33 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACUERDO PREVIO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO. 34 | |
| Solicitud de Licencia..... | 34 |
| Documentos de control..... | 40 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA | 41 |
| Solicitud de Licencia..... | 41 |
| Documentos de control..... | 45 |

| | |
|---|----|
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORRETAJE | 46 |
| Solicitud de Licencia..... | 46 |
| Documentos de control..... | 51 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA GENERAL DE TRANSFERENCIA INTRACOMUNITARIA DE MATERIAL DE DEFENSA | 52 |
| Solicitud de Licencia..... | 52 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA EL USO DE LICENCIA GENERAL INTRACOMUNITARIA..... | 57 |
| Solicitud de Licencia..... | 57 |
| Documentos de control..... | 58 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE TRANSFERENCIA DE COMPONENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y SU RECTIFICACIÓN | 60 |
| Solicitud de Licencia..... | 60 |
| Documentos de control..... | 63 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN /EXPORTACIÓN DE MATERIAL PARA TORTURA..... | 65 |
| Solicitud de Licencia..... | 65 |
| Documentos de control..... | 68 |
| Envío de los Documentos de control | 68 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEXPORTACIÓN..... | 70 |
| Documentos de control..... | 70 |
| Realizar la solicitud de reexportación | 71 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA..... | 72 |
| Realizar la solicitud de procedimiento de urgencia..... | 72 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO/INCLUSIÓN DE ADUANA | 73 |
| Realizar la solicitud de cambio/inclusión de aduana | 73 |
| FORMULARIO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REOCE | 74 |
| Realizar de certificado de inscripción en el REOCE | 74 |
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁNSITO DE DOBLE USO (DU) | 75 |
| Realizar la solicitud de tránsito de doble uso | 75 |
| FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ACOGIMIENTO A AUTORIZACIONES GENERALES DE LA UE (DU)..... | 76 |
| Realizar la solicitud de notificación de AG | 76 |

| | |
|---|----|
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA SIN REOCE | 77 |
| Realizar la solicitud de licencia sin REOCE | 77 |
| ABREVIATURAS..... | 78 |

| REGISTRO DE EDICIONES | | |
|-----------------------|-------------------|------------------------|
| EDICIÓN | FECHA PUBLICACIÓN | FECHA ENTRADA EN VIGOR |
| 01 | 01/12/2025 | 01/01/2026 |
| | | |

Este Manual sirve para dar información sobre como realizar y llenar las solicitudes de licencia de transferencias de material de defensa y doble uso regulados en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre y desarrollada en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

MODO DE ACCESO

Se accede desde el sitio Web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
<https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=991061>



Detalle procedimiento

Comercio exterior de material de defensa y de doble uso

| | |
|---------------------|--|
| Centro directivo | Secretaría de Estado de Comercio - E05030801 |
| Descripción | Autorización comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso |
| Código de actuación | 991061 |
| Dirigido a | Ciudadano Empresa |
| Tipología | Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones |
| Materia | Relaciones del ciudadano, empresa o empleado público con la Administración Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional |

Información Adicional

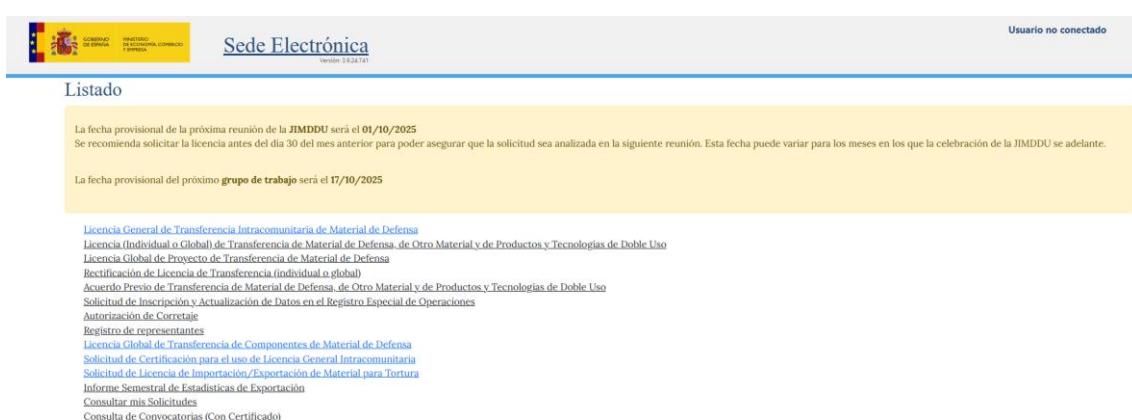
- [Documento de instrucciones de Operaciones de Comercio Exterior de material de defensa y de doble uso \[PDF\] \[4146 KB\]](#)
- [Cuestionario de evaluación de operaciones de Comercio Exterior en material de Defensa \[PDF\] \[325 KB\]](#)
- [Modelo de informe para exportar material de Defensa \[DOC\] \[58 KB\]](#)
- [Modelo de informe para exportar otro material \[DOC\] \[58 KB\]](#)
- [Modelo de informe para exportar material Doble Uso \[DOC\] \[58 KB\]](#)
- [Requisitos técnicos para la presentación de solicitudes \[PDF\] \[47 KB\]](#)

Para cualquier aclaración relativa a la tramitación de su solicitud puede contactar con la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y de Doble Uso a través del correo electrónico: JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES

Para cualquier problema informático se ha puesto a su disposición un documento con soluciones a posibles problemas técnicos que se pudieran producir en la

o haciendo clic en la siguiente URL

https://comercio.serviciosmin.gob.es/defensa_formulario



Listado

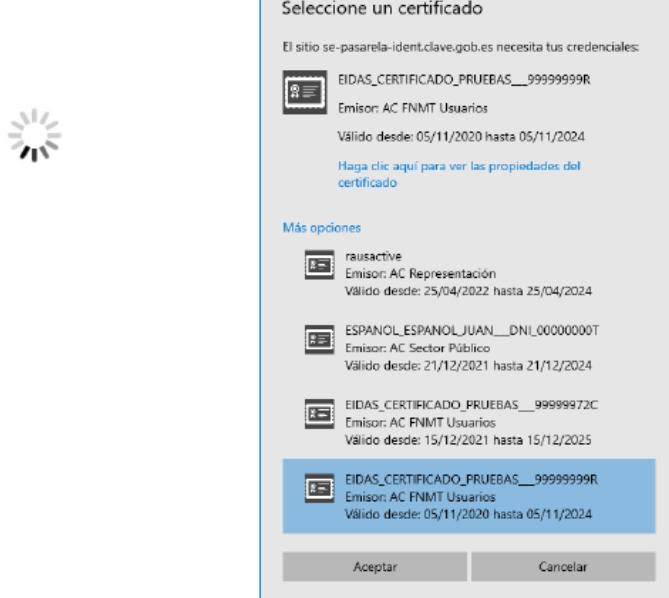
La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
 Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

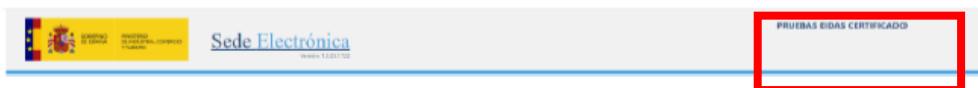
[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Correaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Al acceder a las distintas opciones, en primer lugar, se comprueba la identidad del solicitante. Esto se realiza por la plataforma Cl@ve de la AGE que requerirá un certificado electrónico para ello:

Redirigiendo al proveedor de identidades...



Si el sistema lo autoriza, se identificará en la aplicación:



Las solicitudes pueden hacerse como:

- **ACCESO COMO OPERADOR:** Su nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Operadores.
- **ACCESO COMO APODERADO DEL OPERADOR:** El Operador deberá dar de Alta/Baja a su/s Apoderado/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Apoderados". Su nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Apoderados.
- **ACCESO COMO REPRESENTANTE:** El Operador o su/s Apoderado/s deberán dar de Alta/Baja a su/s Representante/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Representantes". El nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Representantes.

Identificación

* Campo obligatorio

*Tipo de Acceso:
ACCESO COMO OPERADOR: Su Nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Operadores.
ACCESO COMO APODERADO DEL OPERADOR: El Operador deberá dar de Alta/Baja a su/s Apoderado/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Apoderados". Su Nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Apoderados.
ACCESO COMO REPRESENTANTE: El Operador o su/s Apoderado/s deberán dar de Alta/Baja a su/s Representante/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Representantes". El Nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Representantes.

*Tipo de Acceso:
Acceso de Operador

ENVIAR

REGISTRO DE REPRESENTANTES

 **Sede Electrónica** Versión 3.8.24741

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de corrección](#)
Registro de representantes

[Solicitudes de Información sobre Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

El objetivo de este formulario es el REGISTRO de los representantes (y apoderados), para que puedan presentar dichos representantes (y apoderados) Solicitudes de Licencias, Informes, Certificados, etc. en nombre de su operador.

En esta pantalla solo pueden acceder los operadores (y apoderados) para ver sus representantes (y apoderados).

Si el operador no se está dado de alta en la tabla de operadores no se tendrá acceso, y se mostrará un mensaje informativo con esta situación. En este caso, vea las instrucciones que hay en la página del procedimiento electrónico y que indica los pasos a seguir en esta ocasión. Esta solicitud deberá luego completarse con un alta en 'Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones'.

Si está registrado en la tabla de operadores con el NIF del certificado con el que accede, se mostrará el siguiente formulario.

 **Sede Electrónica** Versión 3.8.24741

PRUEBAS EIADS CERTIFICADO

Registro de representantes

* Campo obligatorio

| NIF Operador: <input type="text" value="05040998R"/> | Nombre Operador: <input type="text" value="EIADS Primer Apellido Segundo Apellido"/> | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|--------|--|-----------|-----------|-----------------------------------|---|
| <input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle; margin-right: 10px;" type="button" value="+"/> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Tipo</th> <th style="width: 15%;">NIF</th> <th style="width: 15%;">Nombre</th> <th style="width: 15%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apoderado</td> <td>98565678C</td> <td>Nombre del Apoderado del Operador</td> <td><input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle;" type="button" value="-"/></td> </tr> </tbody> </table> | | Tipo | NIF | Nombre | | Apoderado | 98565678C | Nombre del Apoderado del Operador | <input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle;" type="button" value="-"/> |
| Tipo | NIF | Nombre | | | | | | | |
| Apoderado | 98565678C | Nombre del Apoderado del Operador | <input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle;" type="button" value="-"/> | | | | | | |

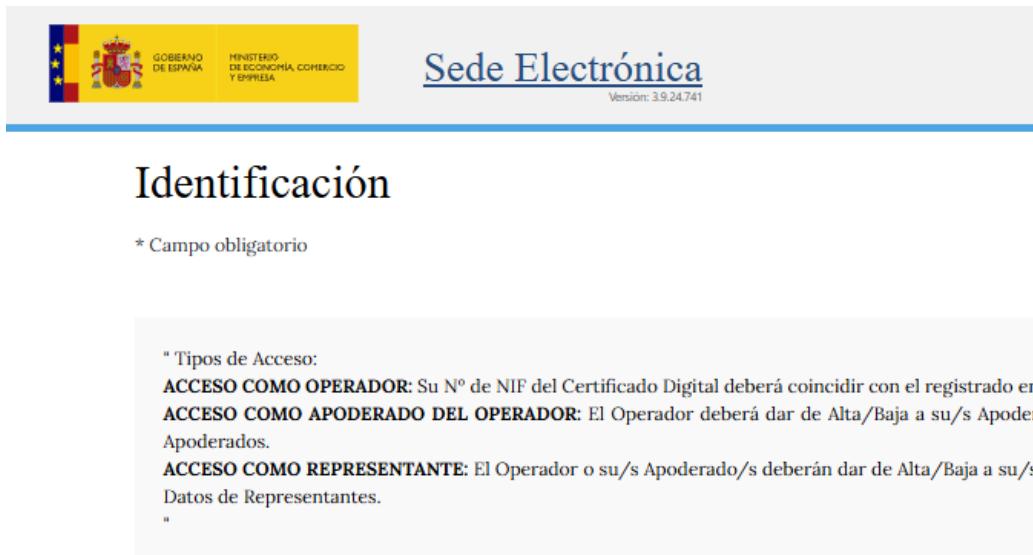
En la cabecera del formulario se muestran los datos de operador que está conectado. A continuación, se muestra la lista de representantes (y apoderados) registrados hasta este momento por parte del operador.

Las acciones permitidas en este formulario de registro-mantenimiento de representantes son:

- **Editar** un representante registrado previamente.
- **Agregar** nuevo representante.

Pulse SALIR cuando ya no desee seguir agregar a más personas o editar los registros. O en su defecto cierre la pestaña del navegador.

La creación de apoderados y representantes responde a la necesidad de identificarse al realizar cualquier operación de la sede:



Sede Electrónica
Versión: 3.9.24.741

Identificación

* Campo obligatorio

* Tipos de Acceso:

ACceso COMO OPERADOR: Su N° de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en el sistema.

ACceso COMO APODERADO DEL OPERADOR: El Operador deberá dar de Alta/Baja a su/s Apoderados.

ACceso COMO REPRESENTANTE: El Operador o su/s Apoderado/s deberán dar de Alta/Baja a su/s Datos de Representantes.

"

*Tipo de Acceso:

Acceso de Operador

Acceso de Apoderado del Operador

Acceso de Operador

Acceso de Representante

La relación entre las distintas categorías se resume en:

- Operador puede realizar las operaciones de alta/cambio y borrado en apoderados/representantes.
- Apoderado puede realizar las operaciones de alta/cambio y borrado en apoderados/representantes.
- Representante no puede entrar a esta pantalla.

CONSULTAR MIS SOLICITUDES

 **Sede Electrónica**

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el 01/10/2025
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo grupo de trabajo será el 17/10/2025

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Correaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consultar mis Contratos \(en ejecución\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de búsqueda de las licencias por número, tipo y estado.

Consultar mis Solicitudes

| | | |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Nº de Licencia | Tipo de Licencia | Estado |
| <input type="text"/> | <input type="text" value="Todos"/> | <input type="text" value="Todos"/> |
| <input type="checkbox"/> Marque esta opción para consultar solicitudes con requerimientos. <input type="button" value="BUSCAR"/> | | |

Marcando la opción y pulsando buscar, le mostrará únicamente las solicitudes que tengan algún requerimiento.

Además, para cada licencia se obtendrá la siguiente información:

| Licencia | Tipo de Licencia | Entrada Registro | F Entrada | F.Salida | Estado Actual | Doc.Ctrl.Pendientes | Doc.Resolución |
|---------------|--|-----------------------------|------------|----------|----------------------------------|---------------------|---|
| ESMDREOCE2426 | Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones | Comprobante | 14/11/2025 | | Iniciada Tramitación | | |
| ESMDLGP102946 | Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa | Comprobante | 14/11/2025 | | Pendiente Doc. De Control | | Aportar información adicional |
| ESMDDU1083549 | Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso | Comprobante | 14/11/2025 | | Pendiente Revisión Doc. Aportada | * CUD , * MM | |

LICENCIA: nº de la licencia

TIPO DE LICENCIA: el tipo al que se corresponde

ENTRADA REGISTRO: documento con la fecha de entrada en el registro de la Administración General del Estado (AGE), así como los datos consignados al llenar la solicitud.

F.ENTRADA: fecha desde la que se empieza a contar el plazo para que la solicitud se resuelva según lo establecido en el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

F.SALIDA: fecha en la que se ha enviado la resolución de la solicitud.

ESTADO ACTUAL: Estado en el que se encuentra en la tramitación

- **Inicio Tramitación:** la solicitud se encuentra en análisis
- **Pendiente Doc. De Control:** se le ha realizado un requerimiento de documentación. Este requerimiento lo puede descargar en el Registro electrónico de la Administración General del Estado.
- **Pendiente Revisión Doc. Aportada:** la documentación enviada tras el requerimiento en la solicitud se encuentra en análisis.

- **Pendiente Grupo de trabajo:** la solicitud se analizará en el próximo Grupo de Trabajo.
- **Pendiente JIMDDU:** la solicitud se analizará en la próxima JIMDDU.
- **Desistida:** la solicitud se ha desistido por la Ley 39/2015.
- **Inadmitida:** la solicitud se ha inadmitido por la Ley 39/2015.
- **Aprobada**
- **Denegada**

DOC.CTRL.PENDIENTES: consultar el listado de [abreviaturas](#).

- Si el documento de control aparece con un * indica que ese documento es obligatorio y no se ha entregado.

DOC.RESOLUCIÓN: puede descargar la solicitud con la resolución firmada.

Pendiente Doc. De Control:

En el caso de haber sido requerido para que presente documentación, deberá aportar aquella que figura con el *.

Para aportarla, al pulsar en “Aportar información adicional”, verá los datos del exportador y de la solicitud.

Datos de la Solicitud

| | |
|---|--|
| Número de Licencia: | Tipo de Licencia: |
| ESMDDUI082535 | Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de I |
| Fecha de entrada (solicitud de licencia): | Estado actual: |
| 25/03/2025 10:25:56 | Pendiente de Doc. de Control |

Documentos requeridos

No consta la documentación requerida.

Datos complementarios

Fecha de presentación:

14/11/2025 17:00:28

Observaciones:

Anexar documentación requerida

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

Observaciones: puede indicar alguna aclaración sobre la documentación presentada.

Adjuntar documento: debe añadir los documentos requeridos. Una vez adjuntado, debe indicar qué tipo de documento es entre los permitidos.

*Tipo del documento

Seleccione un tipo de documento

Seleccione un tipo de documento

Comprobante

Documento de control

Factura

Otros

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

IMPORTANTE: No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico para el análisis de las solicitudes.

Además, en el caso de tener que enviar documentos originales, deberá adjuntar a la solicitud previamente el documento escaneado, salvo para la inscripción en el REOCE.

Pendiente Doc. De Control Original:

En el caso de haber sido requerido para que presente documentación original, deberá aportar los documentos establecidos en los artículos 4 y 31 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

Cuando los documentos están firmados digitalmente, puede aportar la documentación, al pulsar en “Aportar información adicional”, verá los datos del exportador y de la solicitud.

IMPORTANTE: Las firmas electrónicas deben ser verificables.

Datos de la Solicitud

| | |
|---|--|
| Número de Licencia: | Tipo de Licencia: |
| ESMDDU082535 | Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de I |
| Fecha de entrada (solicitud de licencia): | Estado actual: |
| 25/03/2025 10:25:56 | Pendiente de Doc. de Control |

Documentos requeridos

No consta la documentación requerida.

Datos complementarios

Fecha de presentación:

14/11/2025 17:00:28

Observaciones:

Anexar documentación requerida

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

Observaciones: puede indicar alguna aclaración sobre la documentación presentada.

Adjuntar documento: debe añadir los documentos requeridos. Una vez adjuntado, debe indicar qué tipo de documento es entre los permitidos.

*Tipo del documento

Seleccione un tipo de documento

Seleccione un tipo de documento

Comprobante

Documento de control

Factura

Otros

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

IMPORTANTE: No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

En caso de no aportar la documentación original firmada digitalmente, deberá enviarla por correo postal a la siguiente dirección:

*Subdirección General de Comercio Internacional de Materia de Defensa y Doble Uso.
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
Paseo de la Castellana, 162, planta 7.
28046 Madrid*

IMPORTANTE: No deben indicar ningún nombre particular.

INFORME SEMESTRAL DE ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN

 [Sede Electrónica](#) Versión: 3.0.24.141 [Usuario no conectado](#)

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Recificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

 Este apartado no funciona en estos momentos.

CONSULTA DE CONVOCATORIAS (CON CERTIFICADO)

 [Sede Electrónica](#) Versión: 3.0.24.141 [Usuario no conectado](#)

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Recificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar más solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Este apartado es para los miembros de la JIMDDU.

FECHA CELEBRACIÓN GRUPO DE TRABAJO Y JIMDDU

Sede Electrónica Usuario no conectado

Gobierno de España | Ministerio de Economía y Empresa | Versión: 3.8.24741

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el 01/10/2025
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo grupo de trabajo será el 17/10/2025

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Correaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

En la página de Acceso de la Sede electrónica se actualiza la fecha cuando se realiza la convocatoria de la reunión a los miembros de la JIMDDU.

CONSULTAS

Para la realización de consultas que no estén en este manual, puede escribir a:

JIMDDU@economia.gob.es

Para una contestación más rápida le indicamos que en el asunto del correo electrónico indique:

- Dependiendo de la categoría de su consulta:
 - o MD: Material de defensa
 - o DU: Productos y tecnologías de doble uso
 - o AF: Armas de fuego y visores
 - o OM: Otro material (antidisturbios)
 - o REOCE
 - o TOR: material de pena de muerte y tortura

Además, si se trata de una consulta de una solicitud concreta, indique también el número de la licencia:

Ej: REOCE- ESMDREOCE1111
MD - ESMDUI011111

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (REOCE)

Solicitar registrarse en el REOCE

Para registrarse en el REOCE, debe enviar un correo electrónico a JIMDDU@economia.gob.es con la siguiente información:

- NIF/DNI
- Nombre de la empresa/Nombre persona física, será el nombre que figurará como operador en las licencias que soliciten.
- Dirección fiscal
- Población
- Provincia
- Código postal
- Teléfono de contacto
- Email del operador, será el mail que figurará en los datos del operador en las licencias que soliciten.
- Sector en el que opera (consultar en [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto)
 - Material de defensa
 - Doble uso
 - Arma de fuego (armas deportivas/caza y visores)
 - Otro material (material policial y antidisturbios)
 - Material de tortura

IMPORTANTE: Solo podrán inscribirse en el REOCE las personas físicas o jurídicas residentes en España (art. 15.2) que no esté domiciliadas en paraísos fiscales.

Una vez reciba la confirmación de estar dado de alta en la base de datos, podrá acceder a la solicitud de inscripción en REOCE de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción “**Solicitud de Inscripción y Actualización en el Registro Especial de Operadores**”.

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el 01/10/2025. Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo grupo de trabajo será el 17/10/2025.

Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa
Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso
Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa
Rectificación de Licencia de Transferencia (Individual o global)

Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones

Registro de representantes
Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa
Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria
Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura
Informe Semanal de Estadísticas de Exportación
Consultar mis Solicitudes
Consulta de Convocatorias (Con Certificado)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Inscripción y Actualización en el Registro Especial de Operadores

Apartado A: Información general sobre la empresa o persona física, operaciones de exportación/importación, y sectores de actividad.

Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones

* Campos obligatorios

| | |
|---|----------------------------------|
| A. Datos generales | |
| Datos de la sociedad o persona física residente: | |
| *Nombre y apellido del representante de la sociedad: | |
| *Dirección: | |
| CP: | Número de teléfono: |
| E-mail: | dirección de correo electrónico: |
| *Tipo de actividad: | |
| *Aporta certificado de inscripción en el registro mercantil: | |
| *Valor actual del capital en Euros: | |
| *Composición actual del capital: | |
| *Accionistas con más del 25% del capital: | |
| *Actividades en el que opera: | |
| *Sector en el que opera: | |
| *Otras actividades: | |
| *Otro material/equipos incluidos en el sector A.2: | |
| *Otro material/equipos incluidos en el sector A.3: | |
| *Nota: Se adjuntan los documentos que acreditan la cumplimentación de los requisitos para ser inscrita en el REOCI. | |

- Nombre de la sociedad o persona física residente.** Nombre aportado en el mail de solicitud de inscripción. No se puede modificar.
- Nombre y apellidos del representante legal de la sociedad.** Persona física designada para actuar en nombre y representación de la entidad en todos los asuntos legales, administrativos y comerciales. Se debe aportar la documentación que lo justifique.
- Dirección / Población / CP / Número de teléfono.** Son los datos de la empresa. Deben coincidir con los datos enviados en el mail de solicitud de inscripción.
- Dirección de correo electrónico.** Son los datos de la empresa. Deben coincidir con los datos enviados en el mail de solicitud de inscripción.
- NIF** (se rellena automáticamente)
- NEORI.** Nº *Economic Operator Registration Identification*. Es el identificador de las empresas en operaciones de comercio transfronterizo (se rellena automáticamente).
- TIPO DE ACTIVIDAD.** Debe indicar la actividad que desarrolla para la que solicita licencia y que se corresponda con las escrituras aportadas.
- APORTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES POSTERIORES** (ver en documentos a adjuntar)
- APORTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** (ver en documentos a adjuntar)
- VALOR ACTUAL DEL CAPITAL EN EUROS**
- COMPOSICIÓN ACTUAL DEL CAPITAL** (ver [Empresas con Capital Extranjero](#))
- ACCIONISTAS CON MÁS DEL 25% DEL CAPITAL** (ver en documentos a adjuntar)
- PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS EN EL EXTRANJERO**
- ACTIVIDAD DEL OPERADOR.** Puede indicar una o varias opciones.
- SECTOR EN EL QUE OPERA.** Puede indicar una o varias opciones y deben estar relacionadas con los productos del apartado B.
 - DEFENSA: Material de defensa
 - DOBLE USO: Material de doble uso
 - ARMAS DE FUEGO: armas deportivas/caza y visores uso civil
 - OTRO MATERIAL: Material policial y antidisturbios

16. EL OPERADOR ES FABRICANTE. Indicar si fabrica los productos del apartado B. MARCAR si desea autoriza a la Administración General del Estado a solicitar los datos que obran en su poder con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser inscrito en el REOCE.

Apartado B: Descripción detallada de los productos a exportar/importar y sus códigos aduaneros.

Pulsando  podrá añadir productos.

Pulsando  podrá eliminar productos.

| B. Productos y tecnologías | | | Autorizo: <input type="checkbox"/> |
|----------------------------|----------------------------|------|---|
| # | *Descripción de los mismos | *CNC | ART.RMD/PDU |
| 1 | | |  |
| 2 | | |  |
| 3 | | |  |



DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS: Descripción de los productos y tecnologías a exportar, importar o intermediar.

En caso de que la solicitud se deba a una modificación de los datos consignados en las solicitudes (artículo 15 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)), pero no modifique los productos, en la descripción indique:

- CAMBIO DE DATOS DE DOMICILIO SOCIAL
- CAMBIO DE ACCIONARIADO
- CAMBIO DE NOMBRE
- CAMBIO DE...

(Debe aportar la documentación pertinente que confirme el cambio)

En la ampliación de productos, solo debe ir aumentando los productos nuevos, no es necesario que repita los que ya tiene consignados.

CNC. (Código de la Nomenclatura Combinada), es decir, el código aduanero (TARIC), con 8 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

Art. RMD/PDU, se refiere al artículo de la relación de material de defensa (RMD), de armas de fuego (AF), de otro material (OM) o de productos y tecnologías de doble uso (PDU). Este artículo se establece en:

- MATERIAL DE DEFENSA: Aunque existen dos Anexos para definir el material de defensa (Anexo I.1 y Anexo III.1), para simplificar, el artículo del material de defensa que se quiera inscribir se indicará, únicamente, con los artículos establecidos en el Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)
- OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)
- ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones): Anexo II.1 (exportación) o Anexo III.2 (importación y visores térmicos y nocturnos) del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)

- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del Anexo I del [Reglamento \(UE\) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021](#) y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)

IMPORTANTE. En caso de que esté incorrecta alguna de las casillas anteriores, el solicitante deberá desistir la solicitud y realizar una nueva.

Documentos de control

Fecha de presentación:

26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Sí No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

Anexar documentación a su solicitud

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

Para que las solicitudes puedan ser analizadas, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas:
 - Copia de las **escrituras** de constitución y/o modificaciones posteriores de la empresa. (Obligatoria en la Inscripción. Se recuerda que es obligado del operador notificar las modificaciones y deberá aportar las copias pertinentes).
 - Copia de la inscripción en el **registro mercantil**, con una antigüedad máxima de 3 meses.
- En el caso de personas físicas
 - Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Modelo 036).
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo a instancia del trabajador y declaración responsable.
- Escrito o carta de **presentación** explicando la actividad principal de la empresa y la persona de contacto con teléfono móvil, la experiencia en comercio exterior, las operaciones más inmediatas que vaya a realizar y la justificación o motivo por el que solicita la inscripción en el REOCE (detallando sus mercados exteriores, productos, clientes...). Para esta carta no existe un formato específico. **FIRMADO DIGITALMENTE.**
- Rellenar y adjuntar el siguiente [Cuestionario de REOCE](#) que encontrará en la Sede Electrónica **FIRMADO DIGITALMENTE.**



- **Declaración**, según consta en el Artículo 15.7 del Real Decreto 679/2014, en la que haga constar que su empresa no está condenada por delitos relacionados con la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. **FIRMADO DIGITALMENTE**.
- En su caso:
 - persona física o jurídica cuya actividad profesional consista, en todo o en parte, en la fabricación, comercio, cambio, alquiler, reparación o transformación de armas de fuego reglamentadas, de conformidad con el Reglamento de Armas, regulado por el [Real Decreto 137/1993](#), de 29 de enero, **Autorización para la actividad de armero o corredor** otorgado por la Dirección General de la Guardia Civil.
 - En el caso que las empresas tengan capital extranjero, necesitarán **autorización en virtud del cumplimiento del R.D. 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores**:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO.

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso**



MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE DEFENSA, COMERCIO Y PESCA

Sede Electrónica

versión: 1.1.24.1.1

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso

Rectificación de Licencia de Transferencia (individual o global)

Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso

Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones

Autorización de Corredaje

Registro de representantes

Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa

Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria

Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura

Informe Semestral de Estadísticas de Exportación

Consultar mis Solicitudes

Consultar de Convocatorias (Con Certificado)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

| | |
|--------------------------------|--|
| Exportador/importador | |
| LNF del exportador/importador: | Nombre del exportador/importador: |
| 9999999999 | EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido |
| NºEOCE: | NºEORI: |
| 1234 | ES9999999999 |

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

Tipo de operación y plazo de validez

| | | | | |
|---|---|--|-----------------------------|---|
| Tipo de operación y plazo de validez | <p>*OA Tipo de operación: <input checked="" type="radio"/> Exportación / expedición <input type="radio"/> Importación / introducción</p> <p>*OB Mercancía: <input checked="" type="radio"/> Armas de fuego <input type="radio"/> Material de defensa <input type="radio"/> Otro material <input type="radio"/> Productos de doble uso</p> | | | |
| <p>"El plazo de validez será de 12 meses para Licencias individuales y de 36 para Licencias Globales"</p> | | | | |
| * 3 Plazo de validez (meses): | Cobro del valor: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="button" value="Seleccione plazo validez"/> | * 18 Valor total de la transacción (Euros): | * 19 Cantidad Total: | * 20 Unidad medida: <input type="button" value="Gramos"/> |
| <p>*11 País de destino: <input type="button" value="Seleccione país"/> </p> | | | | |

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

NOTA: Las expediciones e introducciones de armas de fuego de uso civil no requieren la tramitación de licencia por esta Subdirección General. Los trámites se realizan ante la Guardia Civil.

0B. MERCANCIA. Indicar para qué tipo de material se solicita la autorización. Solo se permite aquellas para las que se ha obtenido la inscripción en el REOCE.

- DEFENSA: Material de defensa
- DOBLE USO: Material de doble uso
- ARMAS DE FUEGO: armas deportivas/caza y visores uso civil
- OTRO MATERIAL: Material policial y antidisturbios

3. PLAZO DE VALIDEZ. En el caso de licencia individual son 12 meses, la licencia global tiene un plazo de validez de 3 años.

18. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

Además, se debe marcar el COBRO DEL VALOR:

- SI, cobrado.
- NO, en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. En este caso, se debe indicar cero euros (0 €) en el campo 18 e indicar de qué se trata en el campo de Datos complementarios. Además, debe indicar el valor de la transacción a efectos estadísticos en la casilla 20.

19. CANTIDAD TOTAL Y LA UNIDAD DE MEDIDA. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía, con un máximo de dos decimales, y la unidad de medida de la mercancía.

11. PAÍS DE DESTINO. Indicar el país donde se recibe el producto o servicio, pero no necesariamente donde se usa el producto o servicio.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si las unidades de la casilla 19 son incorrectas respecto al producto.
- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, supera el total marcado en las casillas 18 y 19.

Destinatario / proveedor (nºEORI si procede)

Destinatarios

Destinatario 1 +

5.Destinatario / proveedor (nºEORI si procede)

| | | | | | |
|--|------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------|
| *Nombre: | *Dirección: | | | | |
| *Código Postal: | *Población: | | | | |
| *Teléfono: | *E-mail: | | | | |
| *13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano) | *14.Código TARIC | *15.Artículo y subartículo | *16.Cat.Estadística | NºEORI: | |
| 1 | | | Selección categoría | IBA.Valor Individual/euro) | IBA.Cantidad Individual |

+

5. DESTINATARIO /PROVEEDOR (Nº EORI SI PROCEDE).

- **DESTINATARIO.** En caso de exportación/expedición: Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.
- **PROVEEDOR.** En caso de importación/introducción: Persona física o jurídica que envía las mercancías. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

En el caso de licencia individual, solo se permite el envío a un único destinatario. Para añadir más mercancías, debe pulsar “+”, pero indicando el mismo destinatario inicial. En cada hoja complementaria se pueden añadir hasta 4 mercancías:

En el caso de licencia global, que permite el envío a varios destinatarios, dentro del mismo país de exportación/expedición, se deben indicar los datos completos de cada uno de ellos. Para añadir hasta 5 destinatarios diferentes debe pulsar “+”. Para cada uno de los destinatarios, se pueden añadir hasta 4 mercancías. Si se requiere añadir más mercancías para un destinatario, en cada una de las hojas complementarias deberá indicar el destinatario al que se envía la mercancía.

Destinatarios

Destinatario 1 +

Para cada destino indicar:

13. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación.**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía. Ej:

| # | *13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano) | *14.Código TARIC | *15.Artículo y subartículo | *16.Cat.Estadística | 18A.Valor Individual(euros) | 19A.Cantidad Individual | |
|---|--|------------------|----------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|---|
| 1 | (500) Cartuchos de escopeta Cal.12 | 9306210000 | Anexo II.1 | Municiones y cargas para las armas de los artículos 1 y 2 | | | - |
| 2 | (500) Cartuchos de escopeta Cal.1 | 9306210000 | Anexo II.1 | Municiones y cargas para las armas de los artículos 1 y 2 | | | - |

+

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías (18A. valor individual y 19A. cantidad individual), incluyendo los diferentes destinatarios, coincide con el total indicado en las casillas 18 y 19, respectivamente.

14. CÓDIGO TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

15. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (incluye: pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones) y VISORES:
 - Exportación. Anexo II.1
 - Importación y visores térmicos y nocturnos. Anexo III.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

NOTA: Para las excepciones de licencia consultar el artículo 2. 2.Otro Material del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto](#).

16. CAT.ESTADÍSTICA. De acuerdo con la descripción de la mercancía, se deberá indicar la categoría que se aplicaría de las permitidas.

En el caso de [otros destinatarios](#):

18A. VALOR INDIVIDUAL. Se aportará en euros.

19A. CANTIDAD INDIVIDUAL. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías (18A. valor individual y 19A. cantidad individual), incluyendo los diferentes destinatarios, coincide con el total indicado en las casillas 18 y 19, respectivamente.

20. OBSERVACIONES. Aportar el valor a efectos estadísticos en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. se debe indicar cero euros (0 €) en la casilla 18. Además, aportar las observaciones que considere relevantes relacionadas con la transferencia sobre la que solicita autorización.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si los artículos introducidos en la casilla 15 no se corresponden con la mercancía descrita.
- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, supera el total marcado en las casillas 18 y 19.
- * Si en el Destinatario 1 no se han especificado cantidades en la casilla 13, se entenderá que se refiere a la cantidad total de las casillas 18 y 19.

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

6.Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente/representante)

| | |
|---------------------------------------|--|
| *Nombre: <input type="text"/> | Apellidos: <input type="text"/> |
| *Dirección: <input type="text"/> | *Población: <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> |
| *País: <input type="text"/> ESPAÑA | *Provincia: <input type="text"/> Seleccione provincia <input type="text"/> |
| *Teléfono: <input type="text"/> | *Email: <input type="text"/> |

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

En este apartado deben indicar los mismos datos que en la casilla del operador.

IMPORTANTE: Las notificaciones se realizan al operador que figura en el REOCE y al apoderado del operador y/o representante que realiza la solicitud.
En el caso de las denegaciones, la resolución se enviará al operador por Registro Electrónico.

Usuario final (si es diferente del destinatario/proveedor)

7.Usuario final (si es diferente del destinatario)

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre: <input type="text"/> | Apellidos: <input type="text"/> |
| Dirección: <input type="text"/> | País: <input type="text"/> Población: <input type="text"/> |
| Telefono: <input type="text"/> | Seleccione país <input type="text"/> Email: <input type="text"/> |

Deberá indicar los datos de quien efectivamente utilizará el producto o servicio descrito en la casilla 13.

No será necesario llenar este apartado si el usuario final coincide con el Destinatario 1/proveedor de la solicitud.

En caso de que el usuario final sea uno de los Destinatarios añadidos en la solicitud, se deberán especificar todos los datos en este apartado.

Debe venir perfectamente identificado con todos los datos.

No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si el no se encuentra correctamente identificado.

Países

| | |
|---------------|--|
| Países | * Pais de expedición (en el caso de exportación) / Pais de procedencia (en el caso de importación): |
| ESPAÑA | ESPAÑA |

***8. PAÍS DE EXPEDICIÓN (EN EL CASO DE EXPORTACIÓN)** país desde el que se exportan/expiden los productos.

PAÍS DE PROCEDENCIA (EN EL CASO DE IMPORTACIÓN) país del que proceden los productos.

9.PAÍS DE UNIÓN EUROPEA DONDE ESTÁN O VAN A ESTAR SITUADOS / LOS PRODUCTOS (OBLIGATORIO PARA DOBLE USO, EN BLANCO PARA IMPORTACIÓN)
Indicar el país.

Aduanas de despacho

| | |
|---|---------------------------|
| 10.Aduanas de despacho | |
| Transferencia Intangible de Tecnología: | * Si * No |
| >Aduana de despacho 1: | |
| Selección aduana | Selección aduana |
| >Aduana de despacho 2: | |
| Selección aduana | Selección aduana |
| >Aduana de despacho 3: | |
| Selección aduana | Selección aduana |
| >Aduana de despacho 4: | |
| Selección aduana | Selección aduana |
| Aduana extranjera: | |
| * Si * No | Nombre aduana extranjera: |

La aplicación permite hasta 5 despachos diferentes.

En el caso de las Licencias de Doble Uso, se deberá indicar, en su caso, si el producto se expedirá desde una aduana extranjera, indicando cuál.

En caso de necesitar modificar la Aduana de la solicitud debe realizar la solicitud según se indica en el apartado específico de esta guía.

12. Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble (uso civil))

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial

| | |
|--|---|
| 12.Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso (uso civil)) | |
| *Uso Final: | Indique usuario final: Selección usuario final |
| Indique el uso detallado (en su caso): | |
| ¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa?: * Si * No | |
| Programa internacional de cooperación: | |
| Porcentaje Mínimo: | |
| T/Exportación en el marco del Art.30: □ Proyecto Aceptado | |

USUARIO FINAL de los establecidos: Armería/Club de tiro/Fuerzas Armadas/Persona física-particular/Policial.

| | |
|--|---|
| 12.Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso (uso civil)) | |
| *Uso Final: | Indique usuario final: Selección usuario final |
| Indique el uso detallado (en su caso): | |
| ¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa?: * Si * No | |
| Programa internacional de cooperación: | |
| Porcentaje Mínimo: | |
| T/Exportación en el marco del Art.30: □ Proyecto Aceptado | |

USO DETALLADO: Especificar, en su caso, el uso detallado para facilitar el análisis de la licencia.

***SECTOR:** En el caso de Productos y Tecnologías de Doble Uso, indicar también el sector que proceda (químico, nuclear, petroquímico, industrial, comunicaciones, farmacéutico, aeroespacial, docencia, transportes, energético, siderúrgico, automoción, otros).

| | | |
|--|---|---|
| <p>*Uso Final: <input type="text" value="Selección uso final"/></p> <p>Este campo es requerido.</p> <p>*Sector: <input type="text" value="Selección sector"/></p> <p>Otras informaciones</p> | <p>Indique usuario final: <input type="text" value="Selección usuario final"/></p> | <p>Indique el uso detallado (en su caso): <input type="text"/></p> |
|--|---|---|

Otras informaciones

| | | |
|---|---|---|
| <p>Otras informaciones</p> <p>16.Fecha del contrato: <input type="text" value="dd/mm/aaaa"/></p> <p>17.Exportación en el marco del Art.30: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>18.Exportación en el marco del Art.30: <input type="checkbox"/> Proyecto Aceptado</p> | <p>¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa?: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p> | <p>Programa internacional de cooperación: <input type="text"/></p> <p>Porcentaje Mínimo: <input type="text"/></p> |
|---|---|---|

En su caso, aportar la información si se realiza exportación en el marco del artículo 30, es decir, si existe contrato con el Ministerio de Defensa. Además, deberá indicar si está incluido en un Programa de Cooperación.

| | | |
|---|---|---|
| <p>Otras informaciones</p> <p>16.Fecha del contrato: <input type="text" value="dd/mm/aaaa"/></p> <p>17.Exportación en el marco del Art.30: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>18.Exportación en el marco del Art.30: <input type="checkbox"/> Proyecto Aceptado</p> | <p>¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa?: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p> | <p>Programa internacional de cooperación: <input type="text"/></p> <p>Porcentaje Mínimo: <input type="text"/></p> |
|---|---|---|

Observaciones

| | |
|-------------------------|----------------------|
| <p>20.Observaciones</p> | <input type="text"/> |
|-------------------------|----------------------|

Aportar el valor a efectos estadísticos en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. se debe indicar cero euros (0 €) en la casilla 18.

Además, aportar las observaciones que considere relevantes relacionadas con la transferencia sobre la que solicita autorización y que se consideren necesarias para facilitar el análisis de la licencia.

21. Información adicional

En su caso, aportar la información.

| | | |
|---|--|---|
| <p>21.Información adicional</p> <p>21.1.Comprador (si es diferente del destinatario): <input type="text"/></p> <p>21.2. Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países?: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>21.4.Estad/o miembro/s previsto/s para el régimen de exportación aduanera: <input type="text"/></p> <p>21.5. Material incluido en la lista de armas de guerra: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>22.A.Medio de transporte utilizado <input type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Tren <input type="checkbox"/> Carretera <input type="checkbox"/> Barco <input type="checkbox"/> Por determinar <input type="checkbox"/> Empresa: <input type="text"/></p> | | <p>21.3.País origen de la mercancía: <input type="text" value="ESPAÑA"/></p> <p>21.6. Contiene material sometido a regulación ITAR: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>22.B.Terceros países de tránsito (si procede): <input type="text"/></p> |
|---|--|---|

21.1. COMPRADOR: Intermediario entre el destinatario y el usuario final. Debe estar con sus datos completos.

21.2. ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO

21.3. País origen de la mercancía:

21.4. Estado/s miembro/s previsto/s para el régimen de exportación aduanera:

21.5. ¿Material incluido en la lista de armas de guerra?

NOTA: Se recuerda que el material incluido en la lista de armas de guerra es el detallado en el Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

21.6. ¿Contiene material sometido a regulación ITAR?

NOTA: Cuando un producto se declara como “contiene material sometido a regulación ITAR”, significa que ese producto incluye componentes, datos técnicos o tecnología que están controlados por las Regulaciones Internacionales de Tráfico de Armas (International Traffic in Arms Regulations, ITAR) de Estados Unidos.

Los artículos sujetos a ITAR no se limitan a armas; incluyen también:

- Componentes, software o materiales diseñados o modificados para uso militar.
- Datos técnicos (planos, código fuente, documentación de ingeniería) necesarios para el diseño o fabricación de esos artículos.
- Servicios de defensa, como formación o asistencia técnica a entidades extranjeras

22.A. Medio de transporte utilizado

22.B. Terceros países de tránsito (si procede): En determinados supuestos, es necesario tener la conformidad de los terceros países de tránsito en el caso de exportaciones de armas de fuego. Antes de la emisión de una autorización, los terceros países de tránsito comunicarán por escrito a la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, con anterioridad a la expedición, que no se oponen al tránsito. Esta disposición no se aplicará:

- A las expediciones por vía marítima o aérea y a través de puertos o aeropuertos de terceros países, siempre que no se haga transbordo ni se cambie de medio de transporte.
- En el caso de exportaciones temporales para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, evaluación, exposiciones sin ventas y reparaciones.

Si no se recibe ninguna comunicación formal en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de la solicitud escrita presentada por el exportador, se considera que el tercer país de tránsito consultado no tiene ninguna objeción al tránsito.

23.A. Licencia

TIPO DE LICENCIA relacionado automáticamente con el plazo de validez marcado en la casilla 3. Al modificar este apartado, se modifica la casilla 3 y viceversa.

LICENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. Añadir qué tipo de licencia se solicita.

En el caso de Temporal, se debe marcar alguna de las opciones permitidas.

| | |
|---|--|
| 23.A.Licencia | |
| *Tipo de licencia: | |
| <input checked="" type="checkbox"/> LICENCIA GLOBAL | |
| Licencia Temporal o Definitiva | |
| *Licencia temporal o definitiva: | |
| <input type="checkbox"/> Seleccione tipo de licencia | |
| Datos complementarios y documentación | |
| 23.BTemporal <input type="checkbox"/> Exhibición / Demostración <input type="checkbox"/> Puesta <input type="checkbox"/> Reparación <input type="checkbox"/> Homologación <input type="checkbox"/> Otros | |

IMPORTANTE: La licencia temporal implica que la mercancía vuelve a su origen en el plazo de la licencia. Solo se entenderá como licencia temporal si no cambia la naturaleza del bien a su regreso.

Datos complementarios y documentos

En su caso, aportar la información.

Datos complementarios y documentación

23.C.Datos complementarios

- Donación / regalo
- Segunda mano
- Asistencia técnica
- Transferencia de tecnología
- Corretaje

Fecha de presentación:

IMPORTANTE: La transferencia de tecnología de una licencia:

- * Definitiva debe adjuntar como documentación el [Cuestionario de TIT](#) que encontrará en la Sede Electrónica.
- * Temporal debe adjuntar el NDA con la información mínima que se establece en el Documento [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#) que encontrará en la Sede Electrónica.

Respecto a la documentación, marcar los documentos aportados:

23.D.Documentos de control

- CII
- CUD
- DUD
- DUDA

Fecha de presentación:

26/11/2025

23.E.Documentación

- Memoria técnica
- Folletos
- Otros

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Si No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR](#)

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “ cortesía ” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

IMPORTANTE: Revise su correo electrónico por si hubiese recibido algún requerimiento solicitando documentos de control.

Se recuerda que, con el objeto de cumplir con el requerimiento se habilita un **plazo de diez días** a partir de su notificación, durante el que quedará suspendido el plazo máximo para la tramitación de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 68 y en la letra a) del apartado 1 del artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se subsanan los datos expresados en la licencia y no se aporta la documentación requerida en el plazo habilitado a tal efecto, se le tendrá por desistido de su petición.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Certificado internacional de importación (CII) apostillado** (artículo 31.1.a) del RD para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD legalizado o apostillado para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.
3. **Licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego calibre 223, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.
4. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
5. **Cuestionario de TIT**. En el caso de licencias definitivas de transferencia intangible de tecnología.
6. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#). Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.

Armas de Fuego y Visores

1. **Licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.
2. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias de armas de fuego. En el Anexo VI.21 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo en [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#).
3. **Datos técnicos de los visores**.
4. **Declaración de tránsitos**. En el caso de exportaciones temporales para fines lícitos verificables de armas de fuego, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, evaluación, exposiciones sin ventas y reparaciones. En el Anexo VI.4 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Otro material - Antidisturbios

1. **Certificado de último destino (CUD)** legalizado para transferencias de otro material. En el Anexo VI.18 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Para material de defensa en el Anexo VI.19 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias de productos y tecnologías de doble uso. Los datos reflejados deben ser exactamente iguales a los declarados en la licencia. Debiéndose declarar en el mismo destinatario y usuario final, aunque sean coincidentes.
En el Anexo VI.20 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo para llenar el DUD de productos y tecnologías de doble uso. En ese caso, la casilla C1 deberá ser firmada por el usuario final, siendo la casilla C2 un caso de excepción, susceptible de ser aceptado o no, únicamente cuando el usuario final no es conocido y será firmada por el destinatario.
2. **Declaración de último destino Autorizada (DUDA)** para transferencias de productos y tecnologías de doble uso, en el caso de transferencias de productos químicos incluidos en la Lista 3 de la Convención para la prohibición de Armas Químicas de las NN.UU, a Estados no parte de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas, y cuando la JIMDDU solicite el DUD legalizado.

IMPORTACIÓN

Armas de fuego y visores

1. **Permiso de transferencia.** Emitido por la Dirección General de la Guardia Civil (Intervención Central de Armas y Explosivos) para cartuchería y municiones de armas de fuego de uso civil.
2. **Declaración responsable del importador** para visores.
3. **Datos técnicos** de los visores.

Otro material - Antidisturbios

1. **Certificado internacional de importación (CII) apostillado** (artículo 31.1.a) del RD para transferencias de **otro material** (anexo II.2 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD legalizado o apostillado para transferencias de **otro material** (anexo II.2 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores ([Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#)). En el Anexo VI.18 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Para material de defensa en el Anexo VI.19 del R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Declaración de Último Destino (DUD).** Para productos y tecnologías de doble uso emitida por el usuario final para importaciones o introducciones en su caso, de productos y tecnologías de doble uso.

Documentos a aportar en la Licencia Global

Documento que justifique el cumplimiento de uno de los supuestos del artículo 23.4. del [Real Decreto 679/2014, del 1 de agosto](#).

Otros Documentos a aportar en la Licencia (Individual o Global)

La JIMMDU podrá exigir la siguiente documentación:

1. **Certificado de Verificación de Entrada** o en un documento aduanero equivalente de despacho a consumo. En el Anexo VI.22 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.
2. **Certificado de último destino de control ex post** (CUD EX POST/CUD END USER). Para material de defensa en el Anexo VI.23 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.
3. **Contrato.** Copia del/los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
4. **Cud ex post.** Certificado de último destino que incluye una cláusula de verificación para permitir a las autoridades españolas, en colaboración con el país importador, comprobar que la mercancía no ha sido desviada de su destino final y no ha sido utilizada indebidamente.
5. **Certificado de usuario final.**
6. **Memoria explicativa de la operación.** En algunos casos, si la operación no se entiende fácilmente, se le puede requerir una memoria explicativa que justifique los movimientos de la mercancía. Esta memoria se puede aportar desde el inicio por el solicitante. Esta memoria debe entregarse firmada digitalmente.
7. **Información adicional sobre el uso o el usuario final.** En algunos casos, será necesario aportar más información sobre el uso o el usuario final de la mercancía. En estos casos, además de recibir el requerimiento para que presente la información en un escrito firmado digitalmente, recibirá un correo electrónico explicándole la información adicional requerida.

IMPORTANTE. Toda la documentación se debe entregar en la Sede Electrónica.

Los documentos que deben aportarse en original, por no ser válidas o legibles las firmas digitales, deberán entregarse primero una copia en la Sede Electrónica.

Es obligatorio que coincidan los documentos aportados en la Sede y el original.

No se aceptarán documentos originales que no estén en la Sede Electrónica.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO.

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Rectificación de Licencia de Transferencia (individual o global)**



Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

| | |
|---------------------------------|--|
| Exportador/importador | |
| LNIF del exportador/importador: | Nombre del exportador/importador: |
| 9999999999 | EJDAS Primer Apellido Segundo Apellido |
| NºREOCE: | NºEORI: |
| 1234 | ES9999999999 |

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

Rectificación de licencia

Rectificación de licencia

*Tipo de licencia:

* Las rectificaciones telemáticas solo podrán solicitar sobre aquellas licencias que hayan sido tramitadas telemáticamente *

*Nº de licencia a rectificar:

*Plazo a rectificar:

Plazo
 Valor

*Número de rectificación:

El plazo de validez será de 12 meses para Licencias individuales y de 36 para Licencias Globales

Plazo de validez (meses):

Fecha de presentación:

16/10/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

* Si No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

TIPO DE LICENCIA. Indicar el tipo de licencia que se va a rectificar: Individual/Global.

Nº DE LICENCIA A RECTIFICAR. Indicar el nº de la licencia a rectificar.

Nº DE RECTIFICACIÓN. Indicar si es la 1^a o 2^a vez que se rectifica la licencia a rectificar.

PLAZO A RECTIFICAR. Debe seleccionar Plazo, Valor o ambos.

- En el caso de marcar **Plazo**, la casilla “Plazo de validez (meses)” se modificará respecto al tipo de licencia indicada. Si se modificara esta casilla, se modifica automáticamente el tipo de licencia.
- En el caso de marcar **Valor**, se despliega el menú

Plazo de validez (meses):

Destinatarios

Cobro del valor:

Sí No

Valor total de la transacción (Euros):

€23456789,123

Nuevo Valor total de la transacción (Euros):

€23456789,123

[Destinatario 1](#)

[Destinatario 2](#)

Destinatario / proveedor

Nombre:

I_18.Destinatario 18.Destinatario

Dirección:

Dirección1 Dirección2 Dirección3 Dirección4 Dirección5

Código Postal:

12345

País:

SIERRA LEONA

Población:

Población1 Población2 Población3

| # | 13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano) | 14.Código TARIC | 15.Artículo y subartículo | 16.Actual Valor Individual(Euros) | 17.Nuevo Valor Individual(Euros) | 18.Cantidad Individual | *Unidad medida |
|---|---|-----------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------|
| 1 | Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano) | 90230080 | 15.Artícul | €23456789,123 | | 1000,000 | Gramos |

Debe indicar:

- **Cobro del Valor:** SI/NO
- **NUEVO VALOR TOTAL DE LA TRANSFERENCIA.** Se aportará en euros. El nuevo valor debe ser por modificación en el cambio de divisas o por cambio del valor de las materias primas. Es necesario justificar este cambio de valor en la solicitud mediante un escrito que se encuentre firmado digitalmente.
- **18A. VALOR INDIVIDUAL.** Se aportará en euros.



IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, supera el total marcado en las casillas 18 y 19.
- * Si la modificación del valor se debe a una corrección de la casilla 18 de la licencia original debida a un error en la solicitud.

Fecha de presentación:
26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Sí No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR](#)

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

Documentos de control

ANEXAR DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD. En los artículos 22.1 y 23.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto, se establece que las rectificaciones se podrán autorizar **previa solicitud razonada del exportador**. Esta justificación, de la ampliación del plazo o del incremento de valor de la mercancía, o de ambas, debe ir firmada.

Además: **Armas de Fuego y Visores**

1. **Licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado si el que mandaron en la licencia original, no cubre en el plazo la rectificación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACUERDO PREVIO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso**

 **Sede Electrónica** Versión 3.0.24.721

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Accesión/Salir de la Licencia de Transferencia Intracomunitaria global](#)
Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso

[Condiciones de la Operación, acuerdo previo de transferencia de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso](#)
[Autorización de Correaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

| | |
|---------------------------------|--|
| Exportador/importador | |
| LNIF del exportador/importador: | Nombre del exportador/importador: |
| 9999999999 | EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido |
| NºREOCE: | NºEORI: |
| IZ34 | ES9999999999 |

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

Tipo de operación y plazo de validez

| | | | |
|--|---|--|---------------------------|
| Tipo de operación y plazo de validez | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> *Operación / expedición <input type="checkbox"/> Importación / introducción | <input checked="" type="checkbox"/> *Almacén de fogueo <input type="checkbox"/> Material de defensa <input type="checkbox"/> Otro material <input type="checkbox"/> Productos de doble uso | | |
| *Plazo de validez (meses): | Cobro del valor: | *BV Valor total de la transacción (Euros): | *RCantidad Total: |
| <input type="button" value="Selección plazo validez"/> ↓ | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No | | |
| | | | *Unidad medida: Gramos |

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.

- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

NOTA: Las expediciones e introducciones de armas de fuego de uso civil no requieren la tramitación de licencia por esta Subdirección General. Los trámites se realizan ante la Guardia Civil.

OB. MERCANCIA. Indicar para qué tipo de material se solicita la autorización. Solo se permite aquellas para las que se ha obtenido la inscripción en el REOCE.

- DEFENSA: Material de defensa
- DOBLE USO: Material de doble uso
- ARMAS DE FUEGO: armas deportivas/caza y visores uso civil
- OTRO MATERIAL: Material policial y antidisturbios

3. PLAZO DE VALIDEZ. El Acuerdo Previo tendrá un plazo de validez de:

- 12 meses: para Licencias de Transferencia Individual
- 24 meses: para Licencias de Transferencia Global
- 36 meses: para Licencias Global de Proyecto

18. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

Además, se debe marcar el COBRO DEL VALOR:

- SI, cobrado.
- NO, en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. En este caso, se debe indicar cero euros (0 €) en el campo 18 e indicar de qué se trata en el campo de Datos complementarios. Además, debe indicar el valor de la transacción a efectos estadísticos en la casilla 20.

19. CANTIDAD TOTAL Y LA UNIDAD DE MEDIDA. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía, con un máximo de dos decimales, y la unidad de medida de la mercancía.

11. PAÍS DE DESTINO. Indicar el país donde se recibe el producto o servicio, pero no necesariamente donde se usa el producto o servicio.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si las unidades de la casilla 19 son incorrectas respecto al producto.
- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, supera el total marcado en las casillas 18 y 19.

Destinatario / proveedor (nºEORI si procede)

| Destinatarios | | | | | |
|---|---------------|--------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------|
| Destinatario 1 | + [botón] | | | | |
| 5.Destinatario / proveedor (nºEORI si procede) | | | | | |
| *El País de destino (exportación)/procedencia (importación): | | | | | |
| <input type="text" value="Selección país"/> Apellido: <input type="text"/> <input type="text"/> *Nombre: <input type="text"/> *Dirección: <input type="text"/> *Población: <input type="text"/> *País: <input type="text"/> Seleccione país | | | | | |
| 20.Teléfono: | E-mail: | | | | |
| # *13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede) | *Código TARIC | *15.Artículo | 15.Sub-artículo | 18A.Valor Individual(euros) | 19A.Cantidad Individual |
| 1 | | | | | |
| + [botón] | | | | | |

5. DESTINATARIO /PROVEEDOR (Nº EORI SI PROcede).

- **DESTINATARIO.** En caso de exportación/expedición: Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.
- **PROVEEDOR.** En caso de importación/introducción: Persona física o jurídica que envía las mercancías. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

En el caso de licencia individual, solo se permite el envío a un único destinatario. Para añadir más mercancías, debe pulsar “+”, pero indicando el mismo destinatario inicial. En cada hoja complementaria se pueden añadir hasta 4 mercancías:

En el caso de licencia global, que permite el envío a varios destinatarios, dentro del mismo país de exportación/expedición, se deben indicar los datos completos de cada uno de ellos. Para añadir hasta 5 destinatarios diferentes debe pulsar “+”. Para cada uno de los destinatarios, se pueden añadir hasta 4 mercancías. Si se requiere añadir más mercancías para un destinatario, en cada una de las hojas complementarias deberá indicar el destinatario al que se envía la mercancía.

Destinatarios

| | |
|----------------|--|
| Destinatario 1 | |
|----------------|--|

Para cada destino indicar:

13. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación.**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía. Ej:

| # | *13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano) | *14.Código TARIC | *15.Artículo y subartículo | *16.Cat.Estadística | 18A.Valor Individual(euros) | 19A.Cantidad Individual | |
|---|--|------------------|----------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|--|
| 1 | (500) Cartuchos de escopeta Cal.12 | 9306210000 | Anexo II.I | Municiones y cargas para las armas de los artículos 1 y 2 | | | |
| 2 | (500) Cartuchos de escopeta Cal.I | 9306210000 | Anexo II.I | Municiones y cargas para las armas de los artículos 1 y 2 | 1 | | |



IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías (18A. valor individual y 19A. cantidad individual), incluyendo los diferentes destinatarios, coincide con el total indicado en las casillas 18 y 19, respectivamente.

14. CÓDIGO TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

15. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (incluye: pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones) y VISORES:
 - Exportación. Anexo II.1
 - Importación y visores térmicos y nocturnos. Anexo III.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- NOTA: Para las excepciones de licencia consultar el artículo 2. 2.Otro Material del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.*
- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto](#).

18A. VALOR INDIVIDUAL. Se aportará en euros.

19A. CANTIDAD INDIVIDUAL. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías (18A. valor individual y 19A. cantidad individual), incluyendo los diferentes destinatarios, coincide con el total indicado en las casillas 18 y 19, respectivamente.

20. OBSERVACIONES. Aportar el valor a efectos estadísticos en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. se debe indicar cero euros (0 €) en la casilla 18.

Además, aportar las observaciones que considere relevantes relacionadas con la transferencia sobre la que solicita autorización.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si los artículos introducidos en la casilla 15 no se corresponden con la mercancía descrita.
- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, supera el total marcado en las casillas 18 y 19.
- * Si en el Destinatario 1 no se han especificado cantidades en la casilla 13, se entenderá que se refiere a la cantidad total de las casillas 18 y 19.

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

6.Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente/representante)

| | |
|---|--|
| *Nombre: <input type="text"/> | Apellido: <input type="text"/> |
| *Dirección: <input type="text"/> | *Población: <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> |
| *País: Seleccione país <input type="text"/> | Provincia: Seleccione provincia <input type="text"/> |
| *Teléfono: <input type="text"/> | *Email: <input type="text"/> |

Deberá indicar los **datos** de la persona física con capacidad de recibir **notificaciones electrónicas** en el que se comunicarán electrónicamente las decisiones adoptadas por la JIMDDU, tal y como se establece en el artículo 43 de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

IMPORTANTE: Esta información no se puede modificar y se entenderá por NOTIFICADAS las Resoluciones enviadas a esta dirección.

Usuario final (si es diferente del destinatario/proveedor)

7.Usuario final (si es diferente del destinatario)

| | |
|------------------------------------|---|
| Nombre: <input type="text"/> | Apellido: <input type="text"/> |
| Dirección: <input type="text"/> | País: Seleccione país <input type="text"/> Población: <input type="text"/> |
| Telefono: <input type="text"/> | Email: <input type="text"/> |

Deberá indicar los datos de quien efectivamente utilizará el producto o servicio descrito en la casilla 13.

No será necesario llenar este apartado si el usuario final coincide con el Destinatario 1/proveedor de la solicitud.

En caso de que el usuario final sea uno de los Destinatarios añadidos en la solicitud, se deberán especificar todos los datos en este apartado.

No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si el no se encuentra correctamente identificado.

Países y Uso final

Paises y Uso final

| | |
|--|--|
| *País de expedición (en el caso de exportación) / País de procedencia (en el caso de importación): Seleccione país <input type="text"/> | *12.Uso final: Seleccione uso final <input type="text"/> |
|--|--|

***8. PAÍS DE EXPEDICIÓN (EN EL CASO DE EXPORTACIÓN)** país desde el que se exportan/expiden los productos.

PAÍS DE PROCEDENCIA (EN EL CASO DE IMPORTACIÓN) país del que proceden los productos.

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial

*12.Uso final:

Seleccione uso final

Seleccione uso final

Civil

Militar

Otros

Policial

Fecha de contrato

Fecha de contrato

16.Fecha del contrato:

dd/mm/aaaa 

Contrato, suscrito o en negociación, que requiera un largo período de ejecución de un proyecto de/a un país de determinado, para el que se solicita el Acuerdo Previo.

Información adicional

21.Información adicional

País origen de la mercancía:

Seleccione país 

¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países?:

Si

No

¿Material incluido en la lista de armas de guerra?:

Si

No

- País origen de la mercancía:
 - ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO
 - ¿Material incluido en la lista de armas de guerra?
- NOTA: Se recuerda que el material incluido en la lista de armas de guerra es el detallado en el Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

Datos complementarios y documentos

En su caso, aportar la información.

Datos complementarios

23.C.Datos complementarios

- DONACIÓN / REGALO
- SEGUNDA MANO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- Corretaje
- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

Documentos de control

Anexar documentación a su solicitud

Anexar documentación a su solicitud

Sí

No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

Debe aportar una memoria firmada en la que explique el proyecto objeto del contrato, con una breve descripción del producto.

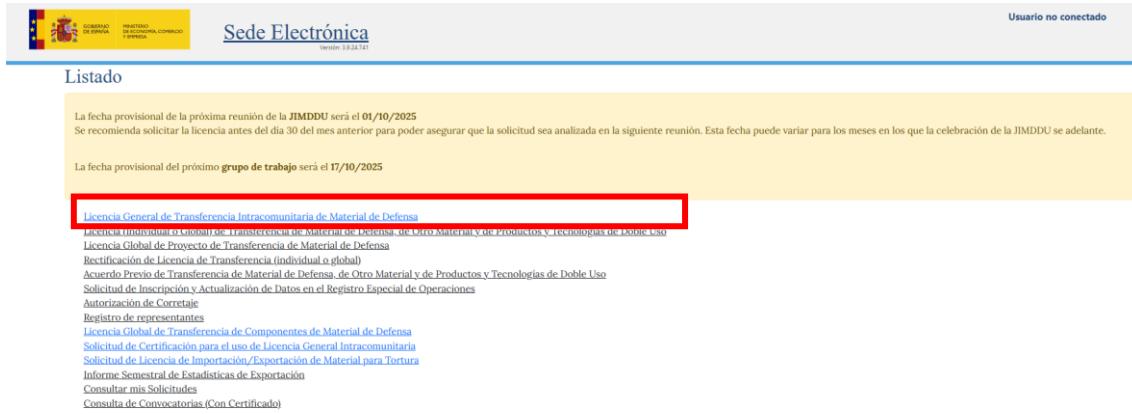
IMPORTANTE: Las operaciones derivadas de un Acuerdo Previo requerirán la obtención de una Licencia de Transferencia, que deberá indicarse en el apartado de observaciones de la solicitud y que se debe ajustar a las condiciones declaradas y aprobadas en el Acuerdo Previo.

No podrá usarse este Acuerdo para su despacho en la aduana.

La obtención de un informe favorable de un Acuerdo Previo no implicará la obtención de la Licencia de Transferencia.

FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente **Formulario** seleccione la opción **Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa**



Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

IMPORTANTE: Este modelo se utiliza para el programa cooperativo de armamento amparado por el Acuerdo Marco de 27 de julio de 2000 o por programas internacionales que hayan sido avalados por el Gobierno español.

Información del operador

| Exportador/importador | |
|--|--|
| LNIF del exportador/importador: 999999999R | Nombre del exportador/importador: EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido |
| NºREOCE: 1234 | NºEORI: ES9999999999R |

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

Tipo de operación y plazo de validez

| | |
|---|--|
| Tipo de operación | *0a. N° de referencia del proyecto: |
| <input checked="" type="radio"/> Exportación / expedición <input type="radio"/> Importación / introducción | <small>Este campo es requerido.</small> |
| 0b. Rectificación licencia N°: | 0d. Fecha de contrato (dd/mm/aaaa): |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> dd/mm/aaaa |

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

NOTA: Las expediciones e introducciones de armas de fuego de uso civil no requieren la tramitación de licencia por esta Subdirección General. Los trámites se realizan ante la Guardia Civil.

0b. Rectificación licencia nº. Indicar el número de la licencia que se quiere rectificar. Recuerde que se puede rectificar dos veces, prorrogando por 3 años cada una de ellas, previa solicitud razonada.

0c. N° de referencia del proyecto. Indicar el número del proyecto del programa cooperativo de armamento amparado por el Acuerdo Marco de 27 de julio de 2000 o del programa internacional que haya sido avalado por el Gobierno español, y el proyecto al que se refiere (Ej: Eurofighter, A400M, etc.)

0d. Fecha del contrato. Indicar el número del proyecto.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si no está correctamente identificado el proyecto y la fecha del contrato.

Características de la transacción

Marcar la que corresponda:

Características de la transacción

*17. Características de la transacción:

| | |
|--|--|
| Tráfico de perfeccionamiento activo | |
| Seleccione características de la transacción | |
| Definitiva | |
| Temporal | |
| Tráfico de perfeccionamiento activo | |
| Tráfico de perfeccionamiento pasivo | |

- **Definitiva:** La mercancía se queda en el país de destino.
- **Temporal:** La mercancía volverá al país de salida sin modificación de la mercancía.

- **Tráfico de perfeccionamiento activo:** Permite importar materias primas o mercancías no pertenecientes a la Unión Europea (o a un territorio aduanero nacional) con suspensión de derechos e impuestos, para que sean transformadas, reparadas o elaboradas en el país.
- **Tráfico de perfeccionamiento pasivo:** Permite exportar temporalmente mercancías nacionales o de libre circulación para que sean sometidas a procesos de transformación o reparación en otro país o territorio.

Empresas

Indicar si la empresa solicitante es Empresa principal del proyecto o Empresa subcontratista del proyecto.

Empresas

*3.Empresas:

- Empresa principal
 Empresa subcontratista

Plazo de validez

Automáticamente el plazo se rellena para 36 meses.

Plazo de validez

*4.Plazo de validez (meses):

36

*Unidad medida:

Selección unidad

Selección unidad

El solicitante deberá indicar la unidad de medida de la mercancía que deberá ser la misma para todas las mercancías que se transfieran.

Empresas de origen/destino

Empresas de origen/destino

Empresa 1 +

Empresa-Equipo

*Nombre:

*Dirección:

*País:

Selección país

Este campo es requerido.

*Descripción:

Artículo doble uso:

Artículo material de defensa:

*Cantidad:

*Aduana de despacho:

Selección aduana

*Código aduanero/TARIC:

*Valor (Euros):

Cobro del valor:

- Si No

Se identificarán las empresas que forman parte del proyecto a/de las que se destinan/reciben las mercancías.

- **EMPRESAS DE DESTINO.** En caso de exportación/expedición: Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

- **EMPRESAS DE ORIGEN.** En caso de importación/introducción: Persona física o jurídica que envía las mercancías. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

Además, se debe indicar la mercancía enviada a cada destinatario.

- Artículo de doble uso y/o Artículo material de defensa.
 - MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto](#).
- Cantidad total suma de artículo de doble uso y/o artículo material de defensa.
- La aduana por la que se despachará según el destinatario.
- Código TARIC.
- Valor total suma de artículo de doble uso y/o artículo material de defensa.
- Cobro de valor: Si/No.

Información adicional

16.Información adicional

¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de El destinatario son las fuerzas armadas?:

otros países?:

Sí

No

Sí

No

- ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO
- ¿El destinatario son las fuerzas armadas? SI/NO

Datos complementarios

Los datos complementarios se deberán anexar en la documentación de la solicitud.

Datos complementarios

18.Datos complementarios:

- CUD
- DUD
- Folletos
- Memoria técnica
- Otros

Fecha de presentación:

20/10/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Sí No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Certificado internacional de importación (CII)** legalizado o apostillado (artículo 31.1.a) del RD para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD legalizado o apostillado para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.
3. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
4. **Cuestionario de TIT.** En el caso de licencias definitivas de transferencia intangible de tecnología.
5. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#). Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.
6. **Contrato del proyecto**
7. **Memoria técnica**

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias productos y tecnologías de doble uso. Los datos reflejados deben ser exactamente iguales a los declarados en la licencia. Debiéndose declarar en el mismo destinatario y usuario final, aunque sean coincidentes.
En el Anexo VI.20 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo para llenar el DUD de productos y tecnologías de doble uso. En ese caso, la casilla C1 deberá ser firmada por el usuario final, siendo la casilla C2 un caso de excepción, susceptible de ser aceptado o no, únicamente cuando el usuario final no es conocido y será firmada por el destinatario.
2. **Declaración de último destino Autorizada (DUDA)** para transferencias de productos y tecnologías de doble uso, en el caso de transferencias de productos químicos incluidas en la Lista 3 de la Convención para la prohibición de Armas Químicas de las NN.UU, a Estados no parte de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas, y cuando la JIMDDU solicite el DUD legalizado.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORRETAJE

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente **Formulario** seleccione la opción **Autorización de Corretaje**.



Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

Exportador/importador

NIF del exportador/importador:
99999999R

NºEOCE:
IZ34

Nombre del exportador/importador:
ELIAS Primer Apellido Segundo Apellido

NºEOI:
ES99999999R

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

Tipo de licencia y plazo de validez

Tipo de licencia y plazo de validez

*0A.Tipo de licencia:

- Licencia global
- Licencia individual

*0B.Mercancía:

- Armas de fuego
- Material de defensa
- Otro material
- Productos de doble uso

"El plazo de validez será de 12 meses para Licencias individuales y de 36 para Licencias Globales"

*3.Plazo de validez (meses):

Seleccione plazo de validez ▾

0A. Tipo de licencia. Indicar si se trata de Individual (12 meses) o global (36 meses).

0B. Mercancía. Indicar tipo de mercancía Material de Defensa o Productos de Doble Uso.

IMPORTANTE: Aunque aparezcan las opciones no es necesario solicitar corretaje para Otro Material ni para Armas de Fuego

3. Plazo de validez. Se rellena automáticamente con el tipo de licencia.

Datos para notificar

4.Datos para notificaciones(titular o agente/representante)

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| *Nombre: | Apellidos: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| *Dirección: | *Población: | *Código Postal: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| *País: | *Provincia: | |
| ESPAÑA | Seleccione provincia | |
| *Teléfono: | *Email: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

En este apartado deben indicar los mismos datos que en la casilla del operador.

IMPORTANTE: Las notificaciones se realizan al operador que figura en el REOCE y al apoderado del operador y/o representante que realiza la solicitud.

En el caso de las denegaciones, la resolución se enviará al operador por Registro Electrónico.

Datos exportador del país tercero de origen

5.Datos exportador del país tercero de origen

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| *Nombre: | Apellidos: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| *Dirección: | *País: | *Población: |
| <input type="text"/> | ESPAÑA | <input type="text"/> |
| *Código Postal: | Telefono: | Email: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Deberá indicar los **datos** de la persona física o jurídica que realiza la exportación. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

Autoridad expedidora

Este dato no se puede modificar.

IMPORTANTE: aunque en la web pone MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, en la solicitud sale correctamente como MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

6.Autoridad Expediadora

"MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Secretaría del Estado de Comercio"

Destinatario en el país tercero de destino

7.Destinatario en el país tercero de destino

*Nombre:

Apellidos:

*Dirección:

*País:

*Población:

*Código Postal:

Teléfono:

Email:

Deberá indicar los **datos** de la persona física o jurídica que recibirá la mercancía. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

Estado miembro en que reside o está establecido el corredor

Este dato no se puede modificar.

8.Estado miembro en que reside o está establecido el corredor

País tercero de origen/País tercero en que se encuentran los productos objeto de servicios de corretaje

9.País tercero de origen/País tercero en que se encuentran los productos objeto de servicios de corretaje

*Origen:

*Ubicación:

Usuario final

10.Usuario final en el país tercero de destino (Cuando sea distinto del destinatario)

| | | |
|----------------------|----------------------|---|
| Nombre: | Apellidos: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Dirección: | Población: | País: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> ESPAÑA |
| Código Postal: | Teléfono: | Email: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Deberá indicar los **datos** de la persona física o jurídica que recibirá finalmente la mercancía, siempre que sea diferente al destinatario. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

País tercero de destino y otras terceras partes implicadas

11.País tercero de destino

*Destino:

12.Otras terceras partes implicadas,p.ej. agentes (si procede)

Mercancías

Mercancías

*13.Descripción de la mercancía (en castellano):

*14.Código de sistema armonizado o la nomenclatura combinada:

*15.Artículo de Material de Defensa, Doble Uso, Armas de Fuego y Otro Material:

15.Sub-Artículo de Material de Defensa, Doble Uso, Armas de Fuego y Otro Material:

*16.Valor total de la transacción (Euros):

*17.Cantidad total:

*Unidad de medida:

Gramos ▼

13. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA.

Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación.**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía.

14. CÓDIGO de sistema armonizado o la nomenclatura combinada. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

15. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (incluye: pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones) y VISORES:
 - Exportación. Anexo II.1
 - Importación y visores térmicos y nocturnos. Anexo III.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- NOTA: Para las excepciones de licencia consultar el artículo 2. 2.Otro Material del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.*
- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto](#).

16. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

17. CANTIDAD TOTAL Y LA UNIDAD DE MEDIDA. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía, con un máximo de dos decimales, y la unidad de medida de la mercancía.

Uso final y Observaciones

18.Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso (uso civil))

*Uso Final:

Este campo es requerido.

Indique el uso civil (en su caso):

19.Observaciones

Observaciones:

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

Documentos de control

Fecha de presentación:
26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Si

No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlxs, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

FIRMAR

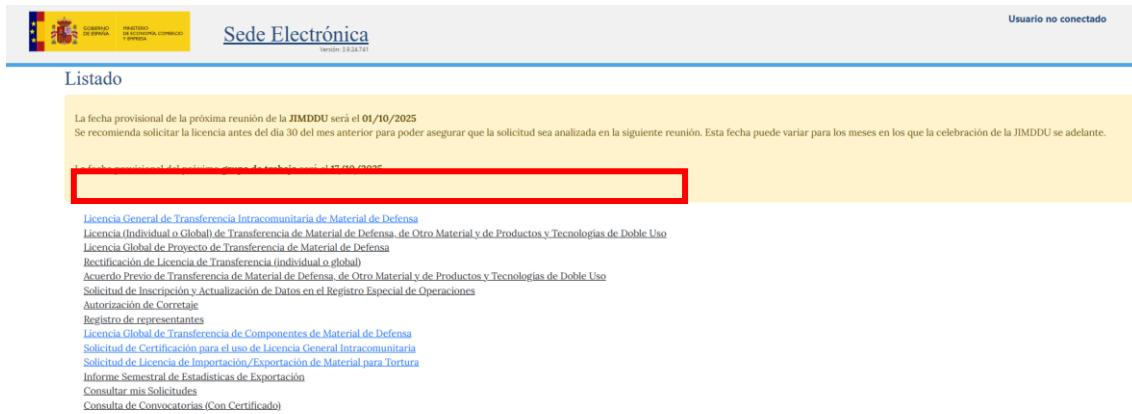
Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si los artículos introducidos en la casilla 15 no se corresponden con la mercancía descrita.
- * Si las unidades son incongruentes con la mercancía descrita.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA GENERAL DE TRANSFERENCIA INTRACOMUNITARIA DE MATERIAL DE DEFENSA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente **Formulario** seleccione la opción **Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa**



Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Agente económico

| | |
|--------------------------|---|
| Agente económico | |
| 4.NIF: | Nombre: |
| 999999998 | EIJMAS Primer Apellido Segundo Apellido |
| 2.NºREOCE: | 3.Nº de Registro DGAM: |
| 1234 | |
| *5.Actividad Principal: | *6.Teléfono: |
| Seleccione una actividad | |
| | *E-mail: |

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

3. Actividad Principal: debe seleccionar una de las posibles

| Seleccione una actividad |
|---|
| Aeroespacial |
| Armamento y munición |
| Automoción |
| Auxiliar |
| Eléctrico |
| Electrónico / Informático |
| Materias primas, productos semielaborados y primarios |
| Naval |
| Servicios |

NOMBRE Y DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (TITULAR O AGENTE / REPRESENTANTE)

Titular o agente/representante

1.A.Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente/representante)

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| *Nombre: | Apellidos: | |
| <input type="text"/> | | |
| *Dirección: | *Población: | *E-mail: |
| <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| *País: | Provincia: | *C.P.: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Responsable de las transferencias

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

En este apartado deben indicar los mismos datos que en la casilla del operador.

IMPORTANTE: Las notificaciones se realizan al operador que figura en el REOCE y al apoderado del operador y/o representante que realiza la solicitud.
 En el caso de las denegaciones, la resolución se enviará al operador por Registro Electrónico.

Responsable de las transferencias

Responsable de las transferencias

*10.Nombre y apellidos del responsable de las transferencias:

*11.Cargo en la empresa:

*12.NIF:

*13.E-mail:

*14.Teléfono:

El responsable de las transferencias efectuadas con esta Licencia General, notifica a la Secretaría de Estado de Comercio Internacional mediante la firma del presente documento, que se acoge al procedimiento de Licencia General y que, al amparo de esta autorización, se compromete de forma explícita a cumplir y hacer cumplir todas las condiciones indicadas en el artículo 29.6, apartados del a) al e), del Reglamento (esta notificación se realizará al menos 30 días antes de la primera expedición).

IMPORTANTE: El artículo al que se refiere la nota es el artículo 28.6 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Deberá indicar los **datos** de la persona física con capacidad de **comprometerse de forma explícita a lo establecido en el artículo 28.6 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.**

Es la persona que debe firmar la solicitud.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva, si no coincide la firma de la solicitud con los datos del responsable de las transferencias.

Tipo de Licencia y Unidad de medida

Deberá indicar una de las opciones. Igual, con la unidad de medida de la mercancía a transmitir.

Tipo de Licencia General

*Tipo de licencia:

*Unidad medida:

| | |
|--|---------------|
| <p>Seleccione tipo de licencia</p> <p>Seleccione tipo de licencia</p> <p>LG1: Destinatario las Fuerzas Armadas de un Estado Miembro</p> <p>LG2: Destinatario empresas europeas certificadas conforme a la Directiva 2009/43/CE</p> <p>LG3: Transferencias temporales para demostración, evaluación y exhibición</p> <p>LG4: Transferencias para mantenimiento y reparación</p> <p>LG5: Transferencias para programas de la OTAN</p> <p>LG6: Transferencias para programas financiados por el Fondo Europeo de la Defensa</p> | <p>Gramos</p> |
| Mercancía: | |
| Colocación país | |

Destinatarios

Solo se podrá solicitar para un destinatario.

| | |
|--|--|
| <p>Destinatarios</p> <p>Destinatario 1 +</p> <p>Datos de transferencia</p> <p>16. EXPEDICIÓN: <input type="checkbox"/></p> <p>17. País de destino de la mercancía: <input type="text"/></p> <p>18. Destinatario:</p> <p>*Nombre: <input type="text"/></p> <p>Apellidos: <input type="text"/></p> <p>20. Teléfono: <input type="text"/></p> <p>*Dirección: <input type="text"/></p> <p>*Población: <input type="text"/></p> <p>22. Email: <input type="text"/></p> <p>*C.P.: <input type="text"/></p> <p>*País: <input type="text"/></p> <p>*21. Fecha de la primera transferencia (dd/mm/aaaa): <input type="text"/> dd/mm/aaaa</p> <p>*23. Lugar de salida del territorio nacional: <input type="text"/></p> <p>24. Medio de transporte: <input type="text"/></p> <p>25. Usuario final: <input type="text"/></p> <p>*Uso final: <input type="text"/></p> <p>Indique el uso otros (en su caso): <input type="text"/></p> <p>Seleccione uso final <input type="text"/></p> | |
|--|--|

17. EXPEDICIÓN. Aparece marcado y no se puede modificar.

18. PAÍS DE DESTINO DE LA MERCANCIA: Solo podrá destinarse a países de la UE, Islandia, Liechtenstein o Noruega.

19. DESTINATARIO. Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

21. FECHA DE LA PRIMERA TRANSFERENCIA. Se indicará la fecha en la que se tiene previsto hacer la primera transferencia. De acuerdo con el artículo 28.6 deben la presentación de esta solicitud debe realizarse, al menos, 30 días antes de la primera transferencia.

23. LUGAR DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial. En caso de otros: indicar.

Datos de la mercancía

Datos de la mercancía

*27.Descripción detallada de la mercancía (en castellano):

*28.Código/s aduanero (TARIC):

*29.Número de artículo/subartículo de la RMD:

*30.Cantidad total:

*31.Valor total de la transacción
(Euros):

27. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación.**

NOTA 1: *En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía.*

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías coincide con la casilla 30. cantidad total.

28. CÓDIGO TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

29. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA: Anexo IV del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

30. CANTIDAD TOTAL. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías de la casilla 27 coincide con la cantidad de esta casilla.

31. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si los artículos introducidos en la casilla 27 no se corresponden con la mercancía descrita.
- * Si la suma total de los componentes supera el total marcado en las casillas 30.

Documentos y compromiso

Al firmar la solicitud, se compromete a lo marcado en el cuadro gris.

Fecha de presentación:

26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Sí No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

* La expedición de estos materiales se realiza mediante la Licencia General de Transferencia de Material de Defensa y únicamente podrá ir destinada a Estados Miembros de la "Uniói Los materiales no podrán ser exportados sin la autorización de las autoridades españolas, salvo que el país de destino pertenezca a la Organización del Tratado del Atlántico Norte(O miembro de los principales foros internacionales de control de las exportaciones de armas y doble uso y no proliferación (Arreglo de Wassenaar , Grupo Australia, Grupo de Suminist Nucleares, Régimen de la tecnología de Misiles y Comité Zangger) "

 ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA EL USO DE LICENCIA GENERAL INTRACOMUNITARIA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria**



Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el 01/10/2025
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo grupo de trabajo será el 17/10/2025

Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa
Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso
Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa
Recificación de Licencia de Transferencia (Individual o global)
Acuerdo Presio de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso
Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones
Solicitudes de licencia
Registro de representantes

[Solicitudes de licencia](#) [Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#) [Solicitud de licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#) [Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#) [Consultar mis Solicitudes](#) [Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Agente económico

Agente económico

NIF del exportador/importador:

99999999R

*D.(nombre y apellido del responsable de las transferencias)

*NEF

*Cargo en la empresa

*Responsable de las transferencias y exportaciones del material de defensa realizadas por la empresa (nombre de la empresa)

Dirección:

*Población:

*Código Postal:

País:

Selección país

Provincia:

Selección provincia

Teléfono:

*Correo electrónico:

Rellenar los datos de la persona ejecutiva dentro de la empresa que sea personalmente responsable del programa interno de cumplimiento o de la gestión de las transferencias y exportaciones aplicado en la empresa, así como del personal encargado del control de dichas transferencias y exportaciones.

Debe tratarse de una persona directiva de la empresa, y su posición no debe presentar un conflicto de intereses.

Debe ser la persona que firme la solicitud.

Dirección de las plantas de producción donde se van a integrar los componentes recibidos

| Dirección de las plantas de producción donde se van a integrar los componentes recibidos | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| # | Dirección | Población | Provincia | Código Postal |
| 1 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | Selección provincia | <input type="text"/> |
| <input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle; margin-right: 10px;" type="button" value="+"/> *Nº EDOE: <input type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle; margin-right: 10px;" type="button" value="x"/> *Nº EORE: <input type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; vertical-align: middle; margin-right: 10px;" type="button" value="-"/> *Nº DGAM: <input type="text"/> | | | | |

Rellenar los datos de las plantas de producción, el nº EORI y el Nº DGAM

Compromiso adquirido con la firma de la solicitud

* en su nombre y con conocimientos de las condiciones especificadas en el artículo 29.7 del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre.

SE COMPROMETE A:

- a) Tomar todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir todas las condiciones específicas relacionadas con el uso y usuario finales y que la exportación de los productos finales se realice previa autorización de las autoridades españolas.
- b) Notificar la intención de utilizar por primera vez la Licencia General Intracomunitaria de Transferencia 30 días antes de la transferencia.
- c) Proporcionar a las autoridades españolas información detallada sobre los usuarios y el uso finales de todos los productos exportados, transferidos o recibidos por la empresa conforme a una licencia de transferencia de otro Estado miembro, con una frecuencia semestral.
- d) Presentar la descripción del programa interno de cumplimiento o el sistema de gestión de las transferencias y exportaciones aplicado por la empresa, detallando los recursos organizativos, humanos y técnicos asignados a la gestión de las transferencias y las exportaciones, la cadena de responsabilidades en la estructura de la empresa, las auditorías internas, la formación del personal, la gestión de los registros y el seguimiento de las transferencias y exportaciones.
- e) Permitir el acceso a las instalaciones de la empresa a las autoridades competentes para realizar las inspecciones pertinentes sobre el cumplimiento de los requisitos anteriores, facilitando toda la información requerida.
- f) Presentar junto a esta solicitud la documentación que acredite que la empresa a la que representa tiene una experiencia probada en las actividades de defensa y que la empresa ejerce una actividad industrial en lo relativo a material de defensa, especialmente la capacidad de integración de sistemas y subsistemas.

SOLICITA:

* Que la Secretaría de Estado de Comercio, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Internacional de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDOU), compruebe los criterios mencionados en el artículo 29.7 del Reglamento y, a la vista del presente compromiso, y del cuestionario de evaluación, expida el correspondiente CERTIFICADO para que la empresa, si cumple los términos y las condiciones de las Licencias Generales de Transferencia oficialmente publicadas por cualquier Estado miembro de la Unión Europea, pueda utilizar dichas Licencias Generales.

Documentos de control

Documentos obligatorios para presentar junto con la solicitud

- Escrito de la empresa declarando que la persona ejecutiva nombrada es personalmente responsable del programa interno de cumplimiento o de la gestión de las transferencias y exportaciones aplicado en la empresa, así como del personal encargado del control de dichas transferencias y exportaciones.
- Documentación que justifique que la persona ejecutiva nombrada es un miembro directivo de la entidad.
- Declaración de la persona ejecutiva nombrada indicando que no presenta un conflicto de intereses en su nombramiento.
- Documento que acredite una experiencia probada en actividades de defensa, teniendo en cuenta en particular el cumplimiento por parte del operador de las restricciones a la exportación, cualquier resolución judicial en esta materia, la autorización de producción o comercialización de material de defensa y la contratación de personal directivo experimentado.
- Documento que demuestre una actividad industrial en lo relativo a material de defensa dentro de la Unión Europea, especialmente la capacidad de integración de sistemas y subsistemas.
- Presentar una descripción, refrendada por la persona ejecutiva nombrada, del programa interno de cumplimiento o del sistema de gestión de las transferencias y exportaciones aplicado por el operador. Esta descripción deberá detallar los recursos organizativos, humanos y técnicos asignados a la gestión de las transferencias y exportaciones, la cadena de responsabilidades en la estructura del operador, los procedimientos internos de auditoría, la formación del personal, las disposiciones de

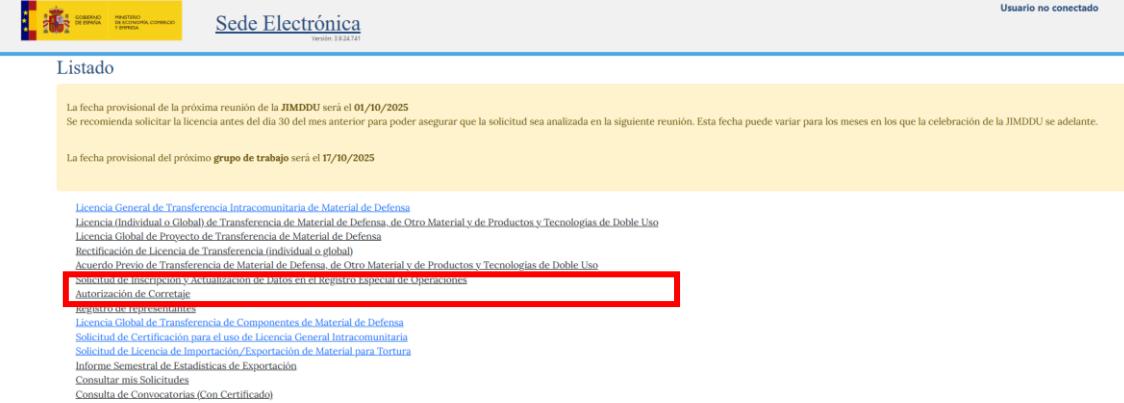
seguridad física y técnica, la administración de registros y el seguimiento de las transferencias y exportaciones.

Documentos obligatorios para presentar tras obtener la certificación

- La empresa informará de manera detallada a la Secretaría de Estado de Comercio en lo concerniente a los usuarios o el uso final de todos los productos exportados, transferidos o recibidos por la empresa conforme a una licencia general de transferencia de otro Estado miembro, y proporcionará con la debida diligencia a los órganos competentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información detallada en respuesta a requerimientos o investigaciones concernientes a las mismas materias.

FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE TRANSFERENCIA DE COMPONENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y SU RECTIFICACIÓN

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente Formulario seleccione la opción **Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa**.



Sede Electrónica
versión 3.0.0.741

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Letres en el Registro Especial de Exportaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[agregar otro Representante](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Exportador / Importador y Tipo de operación

Datos del REOCE

| | | |
|---|--|-----------|
| Exportador/Importador | Nombre del exportador/importador: | Nº REOCE: |
| NIF del exportador/importador: 99999999R | EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido | 1234 |

Tipo de operación

Tipo de operación

- *Tipo de operación:
- Exportación / expedición
- Importación / introducción

- *Empresas:
- Empresa principal
- Empresa subcontratista

0b. Rectificación licencia N°:

0c. Fecha de contrato (dd/mm/aaaa):

*4. Plazo de validez (meses):

*Unidad medida:

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

0b. Rectificación licencia nº. Indicar el número de la licencia que se quiere rectificar. Recuerde que se puede rectificar dos veces, prorrogando por 3 años cada una de ellas, previa solicitud razonada.

0c. Fecha del contrato. Indicar el número del proyecto.

3. Empresas. Indicar si la empresa solicitante es Empresa principal del proyecto o Empresa subcontratista del proyecto.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si no está correctamente identificado el proyecto y la fecha del contrato.

Empresas de origen/destino

Empresas de origen/destino

Empresa 1 +

Empresa-Equipo

*Nombre:

*Dirección:

*País: Seleccione país Este campo es requerido.

*Descripción:

Artículo doble uso:

Artículo material de defensa:

*Cantidad: *Aduana de despacho: Seleccione aduana

*Código aduanero/TARIC: *Valor (Euros): Cobro del valor: Si No

Se identificarán las empresas que forman parte del proyecto a/de las que se destinan/reciben las mercancías.

IMPORTANTE: Solo podrán ser países de destino los establecidos en el anexo V.2. del R.D. 678/2014, de 1 de agosto, y se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si el destino es incorrecto

IMPORTANTE: En caso de realizar una rectificación, debe volver a llenar los distintos destinatarios presentados en la licencia original.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación. Solo se admitirán productos especificados en el anexo V.1. del R.D. 678/2014, de 1 de agosto**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías coincide con la casilla cantidad.

ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar Anexo V.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

CÓDIGO ADUANERO/TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

VALOR. Se aportará en euros.

CANTIDAD. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías de la casilla descripción coincide con la cantidad de esta casilla.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva.

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * El país de destino no está en el Anexo V.2.
- * La mercancía y su artículo no se corresponde con el listado del Anexo V.1.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si la suma total de los componentes supera el total marcado en las casillas descripción.

Información adicional y Características de la transacción

15. Información adicional

¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? El destinatario son las fuerzas armadas?:
 Sí No
 Si No

Características de la transacción

*17. Características de la transacción:

Seleccione características de la transacción ▾

Este campo es requerido.

- ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO
- ¿El destinatario son las fuerzas armadas? SI/NO
- Marcar la que corresponda:

Características de la transacción

*17. Características de la transacción:

Tráfico de perfeccionamiento activo ▾

Seleccione características de la transacción

Definitiva
Temporal
Tráfico de perfeccionamiento activo
Tráfico de perfeccionamiento pasivo

- **Definitiva:** La mercancía se queda en el país de destino.
- **Temporal:** La mercancía volverá al país de salida sin modificación de la mercancía.
- **Tráfico de perfeccionamiento activo:** Permite importar materias primas o mercancías no pertenecientes a la Unión Europea (o a un territorio aduanero nacional) con suspensión de derechos e impuestos, para que sean transformadas, reparadas o elaboradas en el país.
- **Tráfico de perfeccionamiento pasivo:** Permite exportar temporalmente mercancías nacionales o de libre circulación para que sean sometidas a procesos de transformación o reparación en otro país o territorio.

Datos complementarios

Los datos complementarios se deberán anexar en la documentación de la solicitud

Datos complementarios

18.Datos complementarios:

- CUD
- DUD
- Folletos
- Memoria técnica
- Otros

Fecha de presentación:

20/10/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

Sí No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc,xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

 ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Certificado internacional de importación (CII) legalizado o apostillado** (artículo 31.1.a) del RD) para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD) legalizado o apostillado para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.



3. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
4. **Cuestionario de TIT.** En el caso de licencias definitivas de transferencia intangible de tecnología.
5. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#). Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.
6. **Contrato del proyecto**
7. **Memoria técnica**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN /EXPORTACIÓN DE MATERIAL PARA TORTURA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#), seleccionando seleccione la opción **Solicitud de Licencia de Importación /Exportación de Material para Tortura**

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Este tipo de licencia se regula en el Reglamento (UE) 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o inflijir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Reglamento Delegado (UE) 2025/928 de la Comisión, de 21 de mayo de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/125, se actualiza la lista de productos del Anexo II.

Solicitud de Licencia

Solicitante y tipo de operación/Fecha de expiración

Solicitante

*1.Solicitante

NIF del solicitante:

999999999

Nombre del solicitante:

EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido

NºREOCE:

1234

NºORE:

ES999999999

Tipo de operación/Fecha de expiración

*2.Tipo de operación:

- Exportación / expedición
- Importación / introducción

*4.Fecha de expiración:

dd/mm/aaaa

- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

Fecha de expiración o fecha de validez será:

- En el caso de **exportación/expedición** la establecida en la duración del Certificado internacional de Importación (CII).
- En el caso de **importación/introducción** dejar en blanco. La fecha será 12 meses desde la firma de la presente licencia.

Destinatario

Este campo es requerido.

*2.Destinatario

| | | | |
|---|---|-------------------------|------------------------|
| *7.País de destino: Selección país | *Dirección: *Nombre: Código Postal: Población: Teléfono: E-mail: | | |
| 11.Artículo Nº: 1 | *10.Descripción del artículo // | *12.Código CN // | *13.Cantidad // |
| *14.Exigencias y condiciones específicas - | | | |
| + | | | |

PAÍS DE DESTINO: es el territorio aduanero al que se envía el material. Dependerá del tipo de material y a los destinos especificados en el Reglamento.

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINARIO completa.

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA debe indicar

- **DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO.** Debe indicar el Anexo del Reglamento (UE) 2019/125 y la descripción del producto que se establece en el mismo Reglamento.
- **Código CN:** Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).
- **Cantidad:** masa neta u otra unidad de la cantidad del producto a transferir.
- **Exigencia y condiciones específicas:** indique la cantidad con la unidad de medida que se corresponda y la descripción específica de la mercancía.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si alguna de las casillas anteriores no se corresponde con lo que debe describir.

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

5. Agente/representante (si son diferentes del solicitante)

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nombre: | Apellidos: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Dirección: | Población: | Código Postal: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| País: | Provincia: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Teléfono: | Email: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

Obligatorio final

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

En este apartado deben indicar los mismos datos que en la casilla del operador.

IMPORTANTE: Las notificaciones se realizan al operador que figura en el REOCE y al apoderado del operador y/o representante que realiza la solicitud.
 En el caso de las denegaciones, la resolución se enviará al operador por Registro Electrónico.

Usuario final

9. Usuario final

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| *Nombre: | *Apellidos: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| *Dirección: | *País: | Población: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Teléfono: | Email: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

Deberá indicar los **datos completos** de la persona física que recibirá la mercancía. De acuerdo con el Reglamento:

- Si los productos son de los puntos 3.2 o 3.3 del Anexo III, no aportar el usuario final o uso final, se puede entender que los productos pueden utilizarse para infiligr tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Si los productos son de la sección 1 del Anexo IV, no aportar el usuario final o uso final, se puede entender que los productos pueden utilizarse para aplicar pena de muerte.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si no se encuentra identificado el usuario final.

Aduanas

1.Aduanas de despacho

| | | | |
|--|--|--|--|
| Aduana de despacho 1: | Aduana de despacho 2: | Aduana de despacho 3: | Aduana de despacho 4: |
| <input type="text" value="Seleccione aduana"/> |
| Aduana de despacho 5: | | | |
| <input type="text" value="Seleccione aduana"/> | | | |
| Aduana extranjera: | | Nombre aduana extranjera: | |
| <input type="radio"/> Si | <input checked="" type="radio"/> No | <input type="text"/> | |

Observaciones

*6.País en el que se encuentran los productos:

*8.Estado miembro donde se desarrollará el procedimiento aduanero:

Documentos de control

EXPORTACIÓN

1. Certificado internacional de importación (CII) legalizado o apostillado
2. Declaración de último destino (DUD) Utilizar el modelo de Material de Defensa
3. Descripción técnica exhaustiva de los productos.
4. Copia de los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
5. Información sobre posibles reexportaciones
6. Compromiso por escrito del solicitante a no desviar ni permitir el uso de los productos con fines prohibidos (pena de muerte, tortura, etc.), bajo el riesgo de suspensión o revocación de la licencia

IMPORTACIÓN

1. Declaración de último destino (DUD) Utilizar el modelo de Material de Defensa
2. Descripción técnica exhaustiva de los productos.
3. Copia de los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
4. Información sobre posibles reexportaciones
5. Compromiso por escrito del solicitante a no desviar ni permitir el uso de los productos con fines prohibidos (pena de muerte, tortura, etc.), bajo el riesgo de suspensión o revocación de la licencia

Envío de los Documentos de control

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar los documentos de control junto con el Recibo Imprimible de la presentación del expediente.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

IMPORTANTE: Sin el recibo imprimible no se analizará la documentación al no responder a un expediente concreto.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEXPORTACIÓN

Si una licencia ya autorizada cambia el destinatario o el usuario final, debe realizar una **Solicitud de Reexportación**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Solicitud de Reexportación cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#).

Datos licencia a modificar

Deben llenar los mismos datos que en la licencia original autorizada.

Solicitud (breve explicación)

Debe indicar los motivos que llevan a la reexportación.

Datos a modificar

Debe llenar, **únicamente**, las modificaciones respecto a la licencia original.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Copia del certificado internacional de importación (CII)** (artículo 31.1.a) del RD para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Copia certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.
3. **Copia Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
4. **Cuestionario de TIT**. En el caso de licencias definitivas de transferencia intangible de tecnología.
5. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#). Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.

Armas de Fuego y Visores

1. **Copia licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.
2. **Copia Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias de armas de fuego. En el Anexo VI.21 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo en [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#).

Otro material - Antidisturbios

1. **Copia certificado de último destino (CUD)** para transferencias de otro material. En el Anexo VI.18 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Para material de defensa en el Anexo VI.19 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Copia declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias productos y tecnologías de doble uso. Los datos reflejados deben ser exactamente iguales a los declarados en la licencia. Debiéndose declarar en el mismo destinatario y usuario final, aunque sean coincidentes. En el Anexo VI.20 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo para llenar el DUD de productos y tecnologías de doble uso. En ese caso, la casilla C1 deberá ser firmada por el usuario final, siendo la casilla C2 un caso de excepción, susceptible de ser aceptado o no, únicamente cuando el usuario final no es conocido y será firmada por el destinatario.

Realizar la solicitud de reexportación

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe de la reexportación se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación de los “Datos de modificación”.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Si una licencia ya autorizada cambia el destinatario o el usuario final, debe realizar una **Solicitud de Procedimiento de urgencia**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Solicitud de Procedimiento de urgencia cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#).

En la solicitud se deben llenar los datos requeridos y la justificación que conlleve la urgencia. Recuerde que esta solicitud no puede estar condicionada a un objetivo comercial de la entidad y es potestativo de la JIMDUU su conformidad.

Puede adjuntar en el envío de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado aquella documentación que pueda servir para apoyar la justificación realizada.

Realizar la solicitud de procedimiento de urgencia

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO/INCLUSIÓN DE ADUANA

Si una licencia ya autorizada requiere incluir una aduana de salida diferente a las recogidas en la misma, debe realizar una **Solicitud de Cambio/Inclusión de aduana**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Solicitud de Cambio/Inclusión de aduana cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben llenar los datos requeridos y la justificación que conlleve el cambio/inclusión de aduana.

Realizar la solicitud de cambio/inclusión de aduana

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

FORMULARIO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REOCE

Si una licencia ya autorizada requiere incluir una aduana de salida diferente a las recogidas en la misma, debe realizar una **Certificado de inscripción en el REOCE**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Certificado de inscripción en el REOCE de aduana cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#).

En la solicitud se deben llenar los datos requeridos y que coincidan con lo inscrito en el REOCE.

Realizar de certificado de inscripción en el REOCE

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe de la reexportación se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁNSITO DE DOBLE USO (DU)

Si la autoridad competente requiere una licencia para autorización de tránsito de productos de Doble Uso, debe presentar una **Solicitud de tránsito de DU**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Solicitud de tránsito de DU de aduana cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben llenar todos los datos del cuadro.

Realizar la solicitud de tránsito de doble uso

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe de la autorización del tránsito se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación.



FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ACOGIMIENTO A AUTORIZACIONES GENERALES DE LA UE (DU)

Una vez inscrito en el REOCE, si una entidad desea acogerse a alguna de las Autorizaciones Generales previstas en el Anexo II del Reglamento (UE) 821/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, deberán presentar, **al menos diez días antes de la primera exportación**, una **Notificación de Acogimiento a Autorizaciones Generales**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Notificación Autorización General DU, cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben llenar todos los datos solicitados.

Realizar la solicitud de notificación de AG

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA SIN REOCE

Si una entidad necesita realizar la solicitud de una licencia en paralelo a la inscripción en el ROCE debe realizar una **Solicitud de Licencia sin REOCE**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán llenar la Solicitud de Licencia sin REOCE cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#).

En la solicitud se deben llenar todos los datos solicitados.

Realizar la solicitud de licencia sin REOCE

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

ABREVIATURAS

| | |
|--------------------|--|
| ART.23.2 | Documento justificativo art. 23.2 del RD679/2014, de 1 de agosto. |
| CII | Certificado internacional de importación |
| COMP | Compromiso por escrito del solicitante a no desviar ni permitir el uso de los productos con fines prohibidos (pena de muerte, tortura, etc), bajo el riesgo de suspensión o revocación de la licencia |
| CONT.MUSEO | Contrato del Museo para artículos Anexo II Reglamento 2019/125 |
| CONT | Copia de los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía. |
| CUD EX POST | Certificado de último destino que incluye una cláusula de verificación para permitir a las autoridades españolas, en colaboración con el país importador, comprobar que la mercancía no ha sido desviada de su destino final y no ha sido utilizada indebidamente. |
| CUD | Certificado de último destino |
| CUF | Certificado de usuario final |
| D.TEC | Datos técnicos (visores) |
| DEC.IMP | Declaración responsable del importador (visores) |
| DEC.TRANS | Declaración de tránsitos (armas de fuego) |
| DUD | Declaración de último destino |
| DUDA | Declaración de último destino Autorizada |
| FT | Ficha técnica del producto. En el caso de material de tortura, debe tener la descripción técnica exhaustiva del producto. |
| INF.REEXP | Información sobre posibles reexportaciones. |
| JR | Justificación Rectificación de plazo/valor |
| L.EXP | Licencia individual de exportación temporal |
| LIC | Licencia o autorización de importación del país importador |
| MM | Memoria explicativa de la operación |
| NDA | Non-disclosure Agreement |
| NV | Nota verbal |
| TIT | Cuestionario transferencia de tecnología |
| UF | Información adicional sobre uso y usuario final |